UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO

“LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024”

TESIS

Presentado por:

Valerie Nicolle Vilela Rodriguez

Para obtener el Título Profesional de:

ABOGADA

Tacna - Perú

2025

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Cited Text
- Small Matches (less than 15 words)

Exclusions

- 11 Excluded Matches

Top Sources

6% Internet sources
3% Publications
6% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO

“LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024”

TESIS

Presentado por:

Valerie Nicolle Vilela Rodriguez

Para obtener el Título Profesional de:

ABOGADO

Tacna - Perú

2025

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

"LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024"

Tesis sustentada y aprobada el 29 de marzo del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE: Dra. Herminia Sarmiento Chambi.....

SECRETARIO: Mgr. Abel Fernando Sotelo Calderon.....

VOCAL : Mgr. Eddy David Rosas Rueda.....

ASESOR : Dra. Lesly Guisela Robles Vasallo.....

DEDICATORIA

Para todas aquellas personas que han sido un apoyo emocional a lo largo de estos años, así también como a todos aquellos que han sido mis figuras de admiración y elogio.

AGRADECIMIENTO

A Magali, Leonidas y Angela, quienes han sido mi pilar y fuente de apoyo incondicional a lo largo de este camino académico. Su amor, sacrificio y palabras de aliento han sido fundamentales para alcanzar este logro.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA iv
AGRADECIMIENTO v
ÍNDICE GENERAL vi
ÍNDICE DE TABLAS ix
ÍNDICE DE FIGURAS xi
RESUMEN xiii
ABSTRACT xiv
INTRODUCCIÓN 1
CAPÍTULO I 4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 4
1.1 Descripción del problema 4
1.2. Formulación del problema 5
1.2.1. Problema general 5
1.2.2. Problemas específicos 5
1.3. Objetivos de la investigación 5
1.3.1. Objetivo general 5
1.3.2. Objetivos específicos 6
1.4 Hipótesis de investigación 6
1.4.1. Hipótesis general 6
1.4.2. Hipótesis específicas 6
1.5. Justificación de la investigación 7
1.6. Limitaciones 10
CAPÍTULO II 11
MARCO TEÓRICO 11
2.1. Antecedentes de la investigación 11
2.1.1. Antecedentes internacionales 11
2.1.2. Antecedentes nacionales y locales 14
2.2. Bases teóricas 17
2.2.1. Sociedad 17
1. Exclusión Social 19
2. Organismos de registro de identidad 26

3. Normatividad legal 32
2.2.2. Identidad de género 40
2.2.2.1. Identidad de las personas transgénero 40
El nombre propio y el reconocimiento de la identidad de género 40
Marco legal y normativo 41
Implicaciones sociales y psicológicas 41
La vestimenta como expresión de la identidad de género 42
La vestimenta y los roles de género 42
Impacto psicológico y social 43
Desafíos culturales y legales 43
2.2.2.2. Derecho a la igualdad de género 43
Igualdad de género y derechos humanos 44
Marco legal para la igualdad en la identidad de género 44
Desafíos y avances 45
Género e identidad de género: definiciones fundamentales 46
Reconocimiento legal y derechos humanos 46
Implicaciones sociales y culturales 47
Identidad de género como un derecho humano 48
Obligaciones estatales y jurisprudencia internacional 48
Implicaciones sociales y psicológicas 48
Desafíos y perspectivas futuras 49
2.2.2.3. Reconocimiento de la identidad de género 49
2.2.3 Familia e identidad de género 52
2.3. Definición de términos básicos 55
CAPÍTULO III 58
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 58
3.1. Tipo y nivel de investigación 58
3.1.1 Tipo de investigación 58
3.1.2 Nivel de investigación 59
3.2. Operacionalización de variables 59
3.3. Población y muestra de la investigación 61
3.3.1. Población 61
3.3.2. Muestra 61
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 61

3.4.1. Técnicas 61
3.4.2. Instrumentos 63
3.5. Tratamiento estadístico de datos 64
3.6. Procedimiento 65
CAPÍTULO IV 66
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN 66
4.1 Resultados 66
Confiabilidad y validez de los instrumentos: 66
4.2. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS 86
a. Hipótesis general 86
CAPÍTULO V 90
DISCUSIONES 90
CAPÍTULO VI 94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 99
ANEXOS 106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. *Resumen de procesamiento de casos 67*

Tabla 2. *Estadísticas de fiabilidad 67*

Tabla 3. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?..... 68*

Tabla 4. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales? 69*

Tabla 5. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?..... 70*

Tabla 6. *¿Considera que el RENIEC excluye a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 71*

Tabla 7. *¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?..... 72*

Tabla 8. *¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer? 73*

Tabla 9. *¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?..... 74*

Tabla 10. *¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 75*

Tabla 11. *¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 76*

Tabla 12. *¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?..... 77*

Tabla 13. *¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan? 78*

Tabla 14. *¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?..... 79*

Tabla 15. *¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?..... 80*

Tabla 16. *¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?..... 81*

Tabla 17. *¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?.. 82*

Tabla 18. *¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?..... 83*

Tabla 19. *¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero? 84*

Tabla 20. *¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente? 85*

Tabla 21. *Sociedad-Identidad de género..... 86*

Tabla 22. *Sociedad-Exclusión social..... 87*

Tabla 23. *Sociedad- Organismos de registro de identidad..... 88*

Tabla 24. *Sociedad-Normativa Legal..... 89*

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?..... 68*

Figura 2. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales? 69*

Figura 3. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?..... 70*

Figura 4. *¿Considera que el RENIEC excluye a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 71*

Figura 5. *¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 72*

Figura 6. *¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer? 73*

Figura 7. *¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?..... 74*

Figura 8*. ¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 75*

Figura 9. *¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer? 76*

Figura 10. *¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?..... 77*

Figura 11. *¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan? 78*

Figura 12*. ¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?..... 79*

Figura 13. *¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?..... 80*

Figura 14*. ¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?..... 81*

Figura 15. *¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano? 82*

Figura 16. *¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?..... 83*

Figura 17. *¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero? 84*

Figura 18*. ¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente? 85*

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "La sociedad y la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024" aborda el impacto de la sociedad en la construcción y reconocimiento de la identidad de género. Se plantea como objetivo general la medida en que la sociedad influye en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

Los objetivos específicos de la investigación buscan el nivel de influencia entre la exclusión social y la identidad de las personas transgénero; así como el nivel de influencia entre los organismos de registro de identidad y el derecho a la igualdad de identidad género. Finalmente se busca identificar el nivel de influencia entre la normatividad legal y el reconocimiento de la identidad de género.

La autora, propone como hipótesis principal que la sociedad influye significativamente en la identidad de género de las personas transgénero en este rango de edad. A través de un enfoque cuantitativo, se analiza factores como la exclusión social, los organismos de registro de identidad y la normatividad legal. Los resultados destacan las barreras sociales y legales que enfrentan las personas transgénero y la necesidad de un cambio estructural para garantizar el respeto a los derechos humanos y la igualdad. Se concluye que la inclusión y el reconocimiento efectivo de la identidad de género son esenciales para promover una sociedad más equitativa.

Palabras claves: identidad de género, exclusión social, derechos humanos, igualdad.

ABSTRACT

The present research work entitled "Society and gender identity as seen by people between 18 and 30 years of age in the city of Tacna in the year 2024" addresses the impact of society on the construction and recognition of gender identity. The general objective is to determine the extent to which society influences gender identity as seen by people between 18 and 30 years of age in the city of Tacna in the year 2024.

The specific objectives of the research seek the level of influence between social exclusion and the identity of transgender people; as well as the level of influence between identity registration agencies and the right to gender identity equality. Finally, it seeks to identify the level of influence between legal regulations and the recognition of gender identity.

The author proposes as a main hypothesis that society significantly influences the gender identity of transgender people in this age range. Through a quantitative approach, factors such as social exclusion, identity registration agencies and legal regulations are analyzed. The results highlight the social and legal barriers faced by transgender people and the need for structural change to ensure respect for human rights and equality. It is concluded that inclusion and effective recognition of gender identity are essential to promote a more equitable society.

Keywords: gender identity, social exclusion, human rights, equality.

INTRODUCCIÓN

La identidad de género y su reconocimiento social y legal han sido temas de debate y estudio en diversos contextos. En el Perú, a pesar de los avances en el ámbito de los derechos humanos, persisten barreras significativas que afectan la vida de las personas transgénero, especialmente en términos de inclusión social, acceso a servicios esenciales y reconocimiento legal. Este trabajo se centra en explorar cómo la sociedad influye en la percepción y vivencia de la identidad de género entre personas de 18 a 30 años en la ciudad de Tacna en el año 2024. La investigación tiene como objetivo general identificar las dinámicas sociales que afectan a este grupo, considerando el impacto de la exclusión social, los organismos de registro de identidad y la normativa vigente. Basándose en teorías como la performatividad de Judith Butler y la interseccionalidad de Kimberlé Crenshaw, este estudio busca no solo aportar al conocimiento académico, sino también generar recomendaciones prácticas para promover la igualdad y el respeto a la diversidad de género.

La identidad de género y su reconocimiento social y legal han sido temas de debate y estudio en diversos contextos. En el Perú, a pesar de los avances en el ámbito de los derechos humanos, persisten barreras significativas que afectan la vida de las personas transgénero, especialmente en términos de inclusión social, acceso a servicios esenciales y reconocimiento legal. Este trabajo se centra en explorar cómo la sociedad influye en la percepción y vivencia de la identidad de género entre personas de 18 a 30 años en la ciudad de Tacna en el año 2024. La investigación tiene como objetivo general identificar las dinámicas sociales que afectan a este grupo, considerando el impacto de la exclusión social, los organismos de registro de identidad y la normativa vigente.

El estudio adopta un enfoque teórico basado en marcos como la teoría de la performatividad de Judith Butler, que enfatiza cómo el género se construye socialmente a través de actos repetidos, y la teoría interseccional de Kimberlé Crenshaw, que examina las múltiples dimensiones de discriminación que enfrentan las personas transgénero debido a su identidad de género, su condición económica y otros factores interrelacionados. Este marco teórico permite analizar cómo las normas

culturales y sociales influyen en la aceptación o rechazo de las identidades de género diversas. Además, esta investigación no solo busca generar conocimiento académico, sino también proporcionar un fundamento para el diseño de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la eliminación de barreras estructurales que perpetúan la discriminación.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos:

Capítulo I: describe el problema de la investigación, se formulan los objetivos y plantean las hipótesis, finalmente se arriba a la justificación de la investigación.

Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico de la investigación, se inicia con los estudios realizados por otros investigadores sobre el tema tanto a nivel local, nacional e internacional. Se ha divido el trabajo en dos bases teóricas: Sociedad e identidad de género. En cada una de las bases se ha desarrollado los indicadores que ayudaron a estructurar y organizar la información, haciendo que los resultados sean comprensibles.

Capítulo III: En el capítulo III se explica la metodología de la investigación; describiendo el tipo y nivel. También, se ha realizado la operacionalización de variables se convierte los conceptos abstractos en elementos medibles y observables.

Se ha determinad la población y muestra, con dichos datos se ha establecido el instrumento de recolección de datos para finalmente realizar el tratamiento estadístico que es un puente entre la teoría y la práctica, asegurando que el marco teórico sea aplicable en el contexto de la investigación.

Capítulo IV: Se plasman los resultados, lo que ha permitido realizar las discusiones, conclusiones y las recomendaciones; permitiendo estas últimas, cerrar el trabajo de manera estructurada y ofrecer aportes útiles, sintetizando los hallazgos.

Capítulo V: Las discusiones, se han realizado en base a los antecedentes tomados para la presente investigación.

Capítulo VI: Las conclusiones y recomendaciones, donde se plasma y explica la conclusión principal de la correlación entre sociedad e identidad de género que es la más significativa.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

Los diferentes legisladores a nivel mundial vienen discutiendo sobre la identidad de género y si este, debe incorporarse en los cuerpos jurídicos ya existentes. Siendo la dignidad de la persona un derecho humano, es esencial no alejarnos, protegiendo y garantizando, la identidad independientemente de las preferencias que podamos tener. La inobservancia del derecho a la identidad nos lleva a tomar acciones, en materia de igualdad y no discriminación, dejando de lado la estigmatización de aquellos individuos que buscan su propia identidad.

La contravención a los derechos humanos de las personas por su identidad de género, real o percibida, así como por su orientación sexual, lo vemos diariamente en las diferentes redes sociales; podría decirse que este abuso es perpetrado contra miles de millones de personas, alrededor del mundo; sin embargo, el derecho internacional, así como los Principios de Yogyakarta son estándares que son aplicables para el respeto a este derecho humano.

Los seres humanos debemos estar en contra de toda forma de trato cruel, inhumano, torturante y degradante, puesto que tenemos derecho a una identidad y expresión libre; recordando que el derecho, al ser una ciencia social, evoluciona constantemente con el comportamiento humano. Así como también recordar que estos principios son una de las mejores bases que se pueden encontrar, sobre qué tipo de trato, con respecto al derecho, se les debe aplicar a estas personas a quienes constantemente se les negaban sus derechos.

En nuestra normatividad interna, si hablamos del derecho a la dignidad y derecho a la identidad de las personas, lo encontramos en nuestra Constitución Política de 1993, así como nuestro máximo intérprete (Tribunal Constitucional) se ha

pronunciado sobre este derecho fundamental, pero a pesar de ello, tenemos el arduo trabajo de concientización a la no discriminación por identidad de género.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la sociedad influye en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

a. ¿En qué nivel la exclusión social influye en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024?

b. ¿En qué nivel los organismos de registro de identidad influyen en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024?

c. ¿En qué nivel la normatividad legal influye en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Identificar si la sociedad influye en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

a. Determinar qué nivel la exclusión social influye en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Analizar en qué nivel los organismos de registro de identidad influyen en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

c. Establecer en qué nivel la normatividad legal influye en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

1.4 Hipótesis de investigación

1.4.1. Hipótesis general

La sociedad influye significativamente en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

1.4.2. Hipótesis específicas

a. La exclusión social influye significativamente en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Los organismos de registro de identidad influyen significativamente en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

c. La normatividad legal influye significativamente en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

1.5. Justificación de la investigación

El derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación al que hace mención, la Constitución Política del Perú en el artículo 2, inciso 2, así como el artículo 1° de la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, constituyen la base para este derecho "moderno" a la identidad de género.

Se hace necesario realizar investigaciones considerando que el Estado tiene una obligación en base a los principios constitucionales, derechos fundamentales y Tratados Internacionales, de los que somos parte como país y reconocer legalmente el Derecho a la Identidad de Género, adoptando las normas necesarias para procedimientos libres de discriminación.

De la misma forma, cabe decir que La Corte Interamericana de Derechos Humanos, especifica en su Opinión Consultiva que la identidad de género y sexual se encuentra ligada a la libertad y a la posibilidad que posee todo ser humano de autodeterminarse y escoger libremente las opciones que le dan sentido a su propia existencia, de acuerdo a sus convicciones individuales y sin que esté sujeta a su genitalidad.

Justificación de la Investigación: la sociedad y la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 Años

Punto de vista teórico

La identidad de género es un tema crucial en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades, ya que afecta profundamente la vida de las personas y su integración en la sociedad. Esta investigación se basa en teorías de identidad de género y sociología, considerando cómo los individuos de entre 18 y 30 años perciben y expresan su identidad de género en el contexto de la sociedad moderna.

El estudio se sustenta en la teoría de la performatividad de Judith Butler, que postula que el género es una construcción social perpetuada a través de actos repetidos. Además, se considera la teoría interseccional de Kimberlé Crenshaw, que explora cómo múltiples identidades (género, raza, clase) interactúan y afectan la experiencia

de las personas. Estos marcos teóricos son esenciales para entender las dinámicas complejas que influyen en la identidad de género y la percepción social.

Punto de vista metodológico

Desde un enfoque metodológico, esta investigación empleó un diseño no experimental con enfoque mixto, utilizando cuestionario estructurado para grupos focales, de esta manera, recopilar datos directamente de los individuos dentro del rango de edad especificado. Este enfoque permite obtener una comprensión profunda de las experiencias personales y las percepciones subjetivas sobre la identidad de género y su aceptación social.

El método de análisis temático se utilizó para identificar patrones y temas recurrentes en las respuestas de los participantes. Se asegurará una muestra diversa para reflejar distintas perspectivas y contextos socioeconómicos. Esta diversidad es crucial para capturar una imagen completa y representativa de cómo se vive y percibe la identidad de género en la sociedad actual.

La combinación de una sólida base teórica y un enfoque metodológico riguroso garantiza que la investigación no solo aporte al conocimiento académico, sino que también tenga implicaciones prácticas para la formulación de políticas y la promoción de la igualdad de género en la sociedad.

Punto de vista práctico

Realizar una tesis sobre identidad de género en Perú, es sumergirse en diversos aspectos relacionados con el contexto social, legal, cultural y político del país.

Impacto legal y normativo:

- Analizar cómo se reconocen legalmente las identidades de género en Perú.

- Evaluar las limitaciones y desafíos en la implementación de políticas públicas que protejan los derechos de las personas transgénero y no binarias.

Educación y conciencia social:

- Explorar la falta de educación sobre diversidad de género en el sistema educativo peruano.

- Diseñar propuestas educativas que fomenten la inclusión y el respeto hacia las identidades de género en colegios y universidades.

Acceso a la salud:

- Investigar las barreras que enfrentan las personas transgénero para acceder a servicios de salud física y mental.

- Proponer estrategias para mejorar el acceso a tratamientos hormonales, apoyo psicológico y cuidados especializados.

Discriminación y empleo:

- Examinar las tasas de desempleo o subempleo entre personas de diferentes identidades de género.

- Diseñar políticas o iniciativas privadas para promover la inclusión laboral y combatir la discriminación en los lugares de trabajo.

Perspectiva cultural:

- Estudiar cómo influyen las tradiciones y valores culturales peruanos en la percepción de la identidad de género.

- Investigar cómo las comunidades indígenas del Perú comprenden y abordan la diversidad de género, en contraste con las urbes.

1.6. Limitaciones

1. **Tamaño y alcance de la muestra**: La investigación se realizó con una muestra limitada de personas, lo cual restringe la generalización de los resultados a otras poblaciones con características distintas.
2. **Tiempo disponible para la investigación**: El periodo de tiempo destinado a la recopilación y análisis de datos fue relativamente corto, lo cual pudo haber influido en la profundidad del análisis y la cantidad de participantes involucrados.
3. **Acceso a información**: Algunas dificultades para acceder a información institucional o académica relevante limitaron el contraste de los resultados con datos oficiales o complementarios.
4. **Condiciones externas**: Factores externos como situaciones personales de los encuestados (ausencias, desmotivación, entre otros) pudieron haber afectado el comportamiento de los participantes durante la aplicación del instrumento.
5. **Instrumentos de medición**: Aunque se utilizaron herramientas validadas, estas no están exentas de sesgos de autopercepción o interpretación por parte de los encuestados, lo cual puede impactar en la precisión de los resultados.
6. **Limitación temática**: El estudio se centró en variables aún consideradas “tabú”, factor que podría influir de manera significativa en los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Sepulveda (2018). "*Discursos sobre identidad de género en la configuración de las políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos del gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada"*, tesis presentada a Dpto. de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción para optar al grado académico Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales. En cuyo objetivo general la autora plantea: Conocer los discursos sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de diseñadores, actores políticos gobierno regional y sociedad civil organizada. El tipo de investigación es cualitativa. El tamaño de muestra es de 17 informantes nacionales y regionales. El autor obtiene como resultado y concluye que existe una mínima comprensión de las normas internacionales existentes respecto de los principios establecidos en relación con la identidad de género como base para garantizar derechos por el simple hecho de ser humano.

Mayén (2016). "*La orientación sexual y la identidad de género en el derecho internacional y comparado"*, para optar por los títulos de Abogado y Notario y el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Rafael Landívar. Por ello, como objetivo general el autor busca analizar las condiciones de orientación sexual e identidad de género, y la normativa que las regula a nivel nacional e internacional por su correcto respeto y garantía. El tipo de investigación es cualitativa. El autor concluye y tiene como resultado que, el marco jurídico relativo a la orientación sexual y la identidad de género ha avanzado en ambos ámbitos; además, existe un enfoque más amplio en la orientación sexual que en la identidad de género, que ha sido abordada en menor medida en los organismos internacionales.

Ledezma (2006). "*Construcción en la identidad de género en la adolescencia-juventud, elementos para un diagnóstico"*, con el fin de obtener el título de Licenciada en Trabajo Social en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es así que, como objetivo general, la autora plantea: Definir que tanto reconocen las y los adolescentes de 15 a 19 años de la colonia Ruiz Cortinez Delegación Coyoacán, la asignación y los roles de género que ellos juegan en la sociedad, como parte de su Identidad Genérica, y con ello incidir en los conocimientos del Trabajo Social en relación con este sector. Metodológicamente, el tipo de investigación es descriptiva. El tamaño de muestra es de 40 personas: 20 mujeres y 20 hombres. El investigador concluye que los resultados arrojan el posicionamiento de los jóvenes adolescentes hombres y mujeres dentro de sus roles de género a través de sus comportamientos en entornos públicos y privados, resaltando cómo perciben las asignaciones de género asociadas a estos roles, junto con los valores y rasgos involucrados; adicionalmente, se examinaron los factores que configuran la identidad de género desde el punto de vista de los Trabajadores Sociales.

Zhang et al., (2020). "*Explorando las percepciones de los adultos jóvenes sobre la identidad de género en la China urbana"*. Journal of Social Identity Studies. Explora la percepción de la identidad de género entre los jóvenes de la China urbana. Esta investigación tiene como objetivo: Explorar cómo los jóvenes urbanos de China perciben y negocian la identidad de género dentro de las normas culturales y la globalización. Utilizando métodos cualitativos, se realizaron entrevistas semiestructuradas con 30 participantes de entre 18 y 30 años en ciudades como Shanghai y Beijing. Los datos se analizaron utilizando un enfoque de codificación temática. Resultados: Los jóvenes mostraron una mayor disposición a desafiar las normas tradicionales de género, destacando la influencia de los medios globales y el movimiento feminista. Pero enfrentan presiones familiares y culturales para que se ajusten a roles tradicionales. Conclusión: La identidad de género entre los jóvenes de la China urbana refleja la tensión entre la modernidad global y las tradiciones locales. La aceptación de diversas expresiones de género está creciendo lentamente, pero todavía está limitada por las expectativas culturales.

Martinez y Ramirez, (2018). "*Actitudes hacia la diversidad de género en jóvenes universitarios de México"*. Objetivo: Analizar las actitudes hacia la diversidad de género y la identidad de género no binaria en jóvenes estudiantes de la Universidad

de México. Métodos: Estudio cuantitativo realizado a través de una encuesta estructurada a 500 estudiantes de universidades de la Ciudad de México. Los datos se analizaron mediante estadística descriptiva y análisis de correlación. Resultados: La mayoría de los participantes expresaron actitudes positivas hacia la diversidad de género, especialmente aquellos que recibieron capacitación en derechos humanos. Sin embargo, el 25% mostró resistencia por creencias religiosas o falta de información. Conclusiones. Aunque prevalecen actitudes inclusivas entre los jóvenes, las campañas educativas son esenciales para reducir los prejuicios y promover una mayor igualdad de género en la sociedad.

Smith y Johnson (2019). "*Comprender la identidad de género a través de la lente de los adultos jóvenes en los Estados Unidos"*. Objetivo: Explorar cómo los jóvenes estadounidenses conceptualizan la identidad de género en un contexto sociopolítico polarizado. Métodos: Se realizó una encuesta de grupo focal con 200 participantes y 40 jóvenes de entre 18 y 30 años de diferentes regiones utilizando un cuestionario en línea. Se utilizó análisis de contenido y estadística descriptiva. Resultados: Los participantes enfatizaron que la identidad de género es una construcción personal y social, y el 80% apoyó el concepto de género como un espectro. Sin embargo, el 20% reflejaba actitudes conservadoras influenciadas por factores religiosos y políticos. Conclusiones: Las actitudes de género entre los jóvenes en los Estados Unidos varían significativamente según la cultura y la educación, lo que sugiere la necesidad de intervenciones que promuevan la empatía y la comprensión intergeneracional.

2.1.2. Antecedentes nacionales y locales

Espinoza (2020). "*Reforma Trans PUCP: Comunicación estratégica e incidencia política en la primera iniciativa por el reconocimiento de la identidad de género en una universidad peruana (2015-2017)"*, tesis para optar por el título profesional de Licenciado en Comunicación para el Desarrollo en la Pontificie Universidad Católica del Perú. En donde el autor plantea como objetivo general el describir y analizar el proceso estratégico de comunicación de la iniciativa reforma trans PUCP por medio del proceso de planificación, la implementación de dinámicas comunicacionales de apropiación que se dieron al interior del grupo y el vínculo comunicacional entre la agrupación y los actores externos. asimismo, se busca identificar los aportes de la intervención comunicativa al proceso y logro de los objetivos de la reforma lograda. El tipo de investigación es cualitativa. El tamaño de muestra es de saturación de datos. Resultados: La iniciativa, centrada en reconocer la identidad de género de estudiantes trans en documentos oficiales, destacó la efectividad de las estrategias comunicacionales adaptadas a las dinámicas internas del grupo impulsor y su interacción con aliados externos, como colectivos LGTBI, defensores de derechos humanos y algunos congresistas. Conclusiones: El estudio resalta que los movimientos estudiantiles pueden impulsar cambios significativos en instituciones académicas, siempre que cuenten con estrategias bien diseñadas. La comunicación para la incidencia política debe ser adaptativa y considerar tanto las dinámicas internas como el entorno sociopolítico externo. Finalmente, casos como este sirven como modelo para futuras acciones de reconocimiento de derechos en contextos similares, contribuyendo a la visibilidad de agendas trans en espacios tradicionalmente excluyentes

Linares (2021). "*Identidad de género en los niños de 5 años de la I.E. N.º 263 María Montessori de Nasca"*, para obtener el título de segunda especialidad profesional en: Educación Inicial en la Universidad Nacional de Huancavelica, en su objetivo general las autoras buscan: Describir la manifestación de la identidad de género en los niños de 5 años de la I.E. N.º 263 María Montessori de Nasca. El tipo de investigación es básica descriptiva. El tamaño de muestra es de 98 niños. Los resultados mostraron que la identidad de género en estos niños se expresa a través de

procesos relacionados con la igualdad de género, justicia y empatía. Estas manifestaciones fueron observadas y analizadas mediante una ficha estructurada no participante, utilizando técnicas de observación descriptiva en un grupo de 50 niños seleccionados mediante muestreo probabilístico. El estudio concluye que las conductas y actitudes de los niños están influenciadas por valores que promueven la igualdad de género. Estas manifestaciones reflejan aprendizajes tempranos sobre justicia y empatía, esenciales para su desarrollo personal y social. También resalta la importancia de la educación inclusiva en las primeras etapas escolares para fortalecer estos valores.

Bueno (2014). "*Relaciones de género entre estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria y docentes en la Institución Educativa José María Arguedas del distrito de Tunan Marca – Jauja"*, con el fin de obtener el título profesional de Sociología en la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su objetivo general los autores buscan: Describir como se manifiestan las relaciones de género en la Institución Educativa José María Arguedas del Distrito de Tunan Marca. El tipo de investigación es descriptivo y explicativo. El tamaño de muestra es de 20 alumnos entre hombres y mujeres del cuarto grado de secundaria, y 20 alumnos entre hombres y mujeres del quinto grado de secundaria, además de 9 profesores y 2 profesoras. Resultados: Los roles y estereotipos de género entre estudiantes y docentes están moldeados por nociones hegemónicas de masculinidad y feminidad. Esto se manifiesta en relaciones desiguales, donde el comportamiento sexista domina el comportamiento de los estudiantes. Estas relaciones se desarrollan de dos maneras: hostilidad y desconfianza entre los sexos resultante de una socialización basada en normas patriarcales que refuerzan la dominación masculina y la subordinación femenina.

Relación docente-alumno: Se ha observado que los docentes tienden a reforzar conductas tradicionales de género. Esto mantiene una dinámica en la que las estudiantes se asocian con características "femeninas" y los estudiantes con características "masculinas", reforzando así los estereotipos. Las conclusiones finales del estudio arriban que las relaciones de género en la institución reflejan una reproducción de discursos tradicionales de masculinidad y feminidad que afectan tanto a las interacciones entre estudiantes como entre estos y los docentes. A pesar de las

diferencias individuales, persiste un entorno educativo que dificulta la equidad de género. Estas dinámicas subrayan la necesidad de intervenciones para promover la reciprocidad, el respeto mutuo y una socialización basada en el reconocimiento y respeto de la diversidad. La investigación enfatiza la importancia de abordar estas desigualdades para fomentar un ambiente más inclusivo y democrático dentro del sistema educativo.

Ames (2013). "*Construyendo nuevas identidades: Género y educación en los proyectos de vida de las jóvenes rurales del Perú"*. El Ministerio de Educación se plantea en este documento el objetivo de examinar el rol de la educación y la escolaridad en los proyectos de vida de las jóvenes rurales y cómo estas influyen en la construcción de nuevas identidades de género. Con una metodología de análisis cualitativo de información recopilada a través de entrevistas y estudios de caso con jóvenes hombres y mujeres en tres escenarios rurales. En los resultados se encontró que las altas aspiraciones educativas y la ampliación de roles femeninos disponibles impactan significativamente en la constitución de identidades de género. La conclusión principal es que los procesos de identidad de género no son puramente individuales, sino que están entrelazados con acuerdos intergeneracionales y proyectos familiares, revelando transformaciones importantes en los hogares indígenas y rurales.

CONACOD (2019). "*Informe sobre la situación de la identidad de género de las personas trans en el Perú"*. En este informe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se plantea como objetivo: Analizar la situación de identidad de género de las personas transgénero en el Perú y evaluar el proceso de obtención e identificación de nombre y género en el Documento Nacional de Identidad (DNI). El método de estudio fue la revisión de documentos y análisis de jurisprudencia internacional, con especial referencia a la Opinión Consultiva N° 24 de la Corte IDH. Los resultados obtenidos identificaron barreras y desafíos para que las personas transgénero logren una identidad de género adecuada, así como la falta de reconocimiento legal y social. Conclusión: En Perú es muy importante implementar una política nacional que garantice los derechos de identidad de género de las personas transgénero y la ausencia de discriminación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sociedad

El Derecho Constitucional protege y a la vez deja en claro el derecho que tienen las personas que no poseen el género que se les dio al momento de nacer y lo describe como: “Derecho a la identidad de género”.

Un derecho distinto en forma y contenido, que no solo habla de asuntos morfológicos, sino también que sustenta la normativa que nos rodea, ya sea pública o privada, la cual al mismo tiempo condena la diferencia, como algo patológico y antijurídico. Puesto que, cuando se habla de algo tan simple como el sexo anatómico de los órganos reproductivos, muchas personas tratan de minimizar este tema y de igualar el sexo anatómico con el género de la persona.

Los cambios que se daban en la actualidad, obligaron al Derecho a ceñirse en construir únicamente un modelo universal. Ya que estas normas y criterios de aplicación requerían un personaje homogéneo, estable y legalmente apto para poder referirse a sus derechos y obligaciones por igual.

Sin embargo, los conflictos aparecen cuando se tiene consciencia de que el personaje apto para estos derechos y obligaciones, no es otro más que la clara imagen de las personas que ostentan este poder; puesto que se tratan de hombres heterosexuales, cisgénero, de clase media, los mismos que no conocen otra realidad más que la suya propia.

Dejando así de lado lo más importante y priorizando que las normas deben adaptarse al sujeto, antes mencionado, y no como originalmente se pensó que debería ser: el sujeto debería adaptarse a las normas. Pues deja en evidencia que, para gozar de los mismos derechos y deberes, se deberá solamente aceptar al sujeto preestablecido por la sociedad, negando cualquier otro modelo (Llanos, 2022).

En Chile, durante años, el hecho de que no se reconociera abiertamente los derechos a las personas transgénero, los llevó a que se acogieran en varias otras leyes, tales como, la Ley N°4.808 y N°17.344, puesto que estas leyes hacía hincapié en reclamar a los tribunales, acerca del menoscabo moral que les provocaba el ser llamados por sus nombres legales, el cual no era el con el que se identificaban, ante lo cual eran obligados a acogerse a otra ley para poder cambiar su nombre, a uno con el cual se sintiesen identificados realmente.

Es por eso que, en el año 2018, se dio la Ley 21.120 el cual Reconoce y da Protección al Derecho a la identidad de Género; esta nueva ley se encargaría de poder acceder con más facilidad a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre.

Lo cual se vio como una propuesta prometedora por un buen tiempo, hasta que se dio a conocer que, para las personas menores de catorce años, solo se les daría un acompañamiento profesional y el que se desarrollaría a través de normas reglamentarias. Algo que trajo contradicción, ya que mientras daba un discurso innovador a la mirada cisgénero, también consiguió una argumentación contraria con referencia a los estándares internacionales y con el propio derecho a la identidad para los niños y niñas.

Para lo cual entonces se hace la pregunta: ¿Qué pasará con las personas no binarias? Este tema de discusión también es importante, puesto que no pasa desapercibido por las personas menores de dieciocho años ni mucho menos por las de catorce años, ante lo cual se puede también dejar a entender que, si no se llegasen a regularizar, serían víctimas también de maltratos físicos y/o psicológicos, ya que se ha evidenciado que existen personas que demostraron desde edad temprana su preferencia de identidad de género, y esto fue causa de malos tratos hacia su persona. Ante lo cual se abre nuevamente otra brecha, dentro de la actual ley que se tiene en el país chileno (Marchetti, 2022).

1. Exclusión Social

La exclusión social es abordada como un fenómeno cultural que aborda procesos de estigmatización, humillación, violencia, desprecio, etc.; que pueden ser lesivas para el sujeto en su reconocimiento y en su autonomía. Ya que este nulo reconocimiento social puede generar efectos negativos en la propia autonomía y percepción del sujeto, el cual puede percatarse de que su persona o su estilo de vida, no son validados en el mundo social al que pertenece.

Así mismo, esta exclusión fue un indicativo relevante en cuanto a los niveles de depresión, ansiedad, autolesiones, e incluso ideas suicidas. De allí la importancia de que, al igual que las infancias cisgéneros, las familias acojan y acepten a sus miembros trans a edades tempranas como realmente se auto perciben (Mayén, 2016).

Los contextos sociales donde viven las familias con integrantes trans pueden ser tanto una fuente importante de apoyo o una de discriminación, consecuentemente. Por ende, una familia latinoamericana que contenga un miembro transgénero, vivirá una realidad totalmente contraria a una que habite en zonas de Estados Unidos como San Francisco; en donde a las diversidades, son aceptadas y consideradas como sus iguales.

De igual forma, se ha constatado que los estudios científicos han prestado escasa atención a los padres de infancias transgéneros y las consecuencias derivadas de estas mismas interrelaciones familiares. Esta acción ha invisibilizado las decadentes relaciones familiares de estas personas, realidad que se plasma en prácticas intrafamiliares basadas en prejuicios y creencias erróneas. Consecuentemente, en la mayoría de los casos, las mayores dificultades que enfrentan los padres al percibir actitudes trans en sus hijas, se caracterizan en la mayoría de los casos en esencialismos y muy poca motivación para comprenderlas (Arango, 2017).

Es por eso que se coincide, al momento de hablar acerca de un cambio, en la importancia de reeducar a las familias en la deconstrucción de esquemas mentales heteronormativos que vayan en contraste a las diversidades de género actuales;

teniendo como único fin, el de evitar que los niños y adolescentes trans experimenten agresiones, rechazo, discriminación, y entre muchas otras actitudes negativas, por parte de su entorno más cercano (Carpio et al., 2020).

Además de que el hecho de negar a una persona el reconocimiento legal de su género, repercute desfavorablemente en todos los aspectos de su vida: su derecho a la salud, al acceso a la seguridad social, a la libertad de movimiento y de residencia; así como también, lo único que se hace es fomentar la discriminación, la violencia y la exclusión en los entornos sociales, incluidos los educativos y laborales (ONU, 2020).

1.1 Salud mental

Una reciente investigación sobre la salud mental en las personas trans en Sudamérica, recalcó el hecho de que en este lado del mundo se tuviese muy poco conocimiento acerca esta área, puesto que es todo lo contrario a la realidad, en donde existe una alta necesidad de dar a conocer lo fundamental de crear políticas públicas precisas para disminuir los riesgos de la falta de la salud mental en una persona

Los resultados obtenidos de esta investigación confirman lo poca o nula importancia de la salud mental en la población. Lo cual también nos hace un recuento de que esta situación actual es una consecuencia del rechazo social que históricamente han padecido las personas transgénero en el país de Chile (González et at., 2020).

La psicóloga e investigadora de MIDAP, Alemka Tomicic, basándose en su experiencia profesional durante todos los años que se dedicó a investigar los aspectos de la psicoterapia para mejorar la atención de la salud mental en sus pacientes LGBT+; dijo: “La diversidad sexual en sí no constituye un problema de salud, no es una patología”.

Lo cual corroboró al mencionar que la Organización Mundial de la Salud había eliminado en el año 2019 la Disforia de Género (disgusto o malestar de la persona con su sexo biológico) como una patología psiquiátrica.

Así como también, mencionó que: “Son las situaciones de violencia y discriminación las que conllevan un impacto negativo en la salud mental de las personas LGBTIQ+” (TOMICIC, 2019).

Otro factor importante que afecta salud mental en las personas transgénero, según un estudio realizado en España, es la estigmatización y rechazo social que en nuestra sociedad se da diariamente, a continuación, se muestran las diversas agresiones sociales sufridas, tales como las siguientes.

Puesto que, al ver el total de la muestra; la mitad que no contaba con un sexo asignado, ha sufrido agresiones verbales (53,8% de los hombres y 46,2% de las mujeres).

El nivel de la tasa de agresiones físicas para los hombres fue de 46,2%, por el contrario, para las mujeres fue de 7,7%, contando con una diferencia de cantidades bastante grande. Y con respecto a las agresiones sexuales: dos hombres biológicos han lidiado con esto, mientras que, en el caso de las mujeres, no hubo registro de este tipo de agresiones.

Por otra parte, al momento de realizar una nueva prueba, con respecto a la autoestima en las personas transgénero, este mismo estudio, dejó en evidencia que el porcentaje de hombres era de 76,9%, lo que significaba que tenían una autoestima alta; muy contrariamente al resultado que se obtuvo con las mujeres, quiénes tuvieron un porcentaje de 53,8%, lo que quería decir que tenían baja autoestima (Hurtado, 2007).

1.2 Mercados laborales

Las recientes encuestas del CAP (Centro para el Progreso Americano) muestran que el 73% de los votantes apoyan proteger a las personas transgénero de la discriminación en el empleo. Sin embargo, a pesar de este sólido respaldo público, sin embargo, no todos los países sobre todo de Latinoamérica otorgan protecciones

legales, ya sea a la identidad o expresión de género. Y como resultado, las personas transgénero que trabajan enfrentan tasas más altas de desempleo y corren un mayor riesgo de caer en la pobreza.

De acuerdo con, A Broken Bargain for Transgender Workers, ha revelado que: Las personas transgénero que laboran reportan tasas de desempleo el doble que la población en general (14% frente al 7% en el momento en que se realizaron las encuestas a los trabajadores). Mientras que, por otro lado, también se ha registrado que más de cuatro de cada diez personas transgénero (44%) que actualmente están trabajando tienen empleos por debajo de su capacidad (Force, 2018).

En un reciente estudio de correspondencia de aplicaciones de empleo ficticias en Suecia (Granberg, 2020) proporcionan algunas de las primeras pruebas experimentales que documentan resultados negativos en el proceso de contratación asociados al estado de identidad transgénero. En donde se evidencia que las personas transgénero femeninas a masculinas (MTF) y masculinas a femeninas (FTM) tuvieron significativamente menos probabilidades de recibir una respuesta positiva por parte del empleador en comparación con individuos cisgénero en ocupaciones dominadas por hombres y ocupaciones dominadas por mujeres; sin embargo, también se tomó en cuenta que esto no se aplicaba a ocupaciones mixtas. Es así como los anteriores hallazgos sugieren que las personas transgénero enfrentan barreras más altas para ingresar al mercado laboral.

Por otro lado, tenemos los casos de (Geijtenbeek & Plug, 2018) en donde se utilizaron un gran conjunto de datos administrativos de paneles de los Países Bajos para identificar un subconjunto de personas transgénero femeninas a masculinas (MTF) y masculinas a femeninas (FTM) que: (1) están en terapia de reemplazo hormonal, (2) han pasado por una cirugía de confirmación de género y (3) han completado el proceso administrativo de cambio legal de género. En donde los autores descubrieron que después de la transición, las personas que eran hombres y después fueron mujeres, experimentaron una disminución estadísticamente significativa en sus

ingresos (-11%), mientras que no se observaron cambios significativos en los ingresos de las personas que eran mujeres y después fueron hombres.

De la misma forma se descubrió que este hallazgo es consistente con el de (Schilt & Wiswall, Before and After: Gender Transitions, Human Capital, and Workplace Experiences, 2008), quienes compararon los ingresos de un pequeño número de personas transgénero MTF y FTM durante su transición médica. Y encontraron que había una disminución estadísticamente significativa del 12% en los ingresos de las personas transgénero después de la transición de hombre a mujer, y un aumento insignificante del 7.5% en los ingresos de las personas que tuvieron la transición de mujer a hombre.

Llegando a la conclusión de que ambos estudios brindan evidencia consistente con una brecha salarial tradicional entre cisgéneros, donde la "masculinidad" disfruta de una prima salarial sobre la "feminidad" en el lugar de trabajo. Estos hallazgos también concuerdan con investigaciones cualitativas sobre las experiencias de las FTM al hacer la transición en el entorno laboral, donde informan sentirse más respetadas y valoradas en términos de su capital humano después de la transición a hombre (Connell, 2010) (Dozier, 2005) (Schilt, Just One of the Guys?: How Transmen Make Gender Visible at Work, 2006).

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se puede dar como resultado que existe un nivel significativo de prejuicio hacia la comunidad transgénero en los Estados Unidos. Los datos de encuestas de (YouGov, 2015) revelan que el 31% de los adultos estadounidenses considera que es moralmente incorrecto identificarse con un género diferente al asignado al nacer (es decir, ser transgénero), mientras que el 20% de los encuestados, no cambiaría los pronombres que utilizan para dirigirse a una persona trans. Dado este amplio sentimiento negativo hacia las personas transgénero en los Estados Unidos, se espera que existan diferencias significativas en el mercado laboral entre los individuos transgénero y la población cisgénero, en el transcurso de los años (Shannon, 2022).

1.3 Discriminación

En un nivel estatal, se dio a conocer que la legislación propuesta con implicaciones para la discriminación de personas transgénero en los entornos de atención médica comenzó por primera vez a raíz de un caso de custodia de un niño transgénero muy publicitado en Texas en octubre de 2019. En donde se difundió información errónea sobre el cuidado de las personas transgénero con menoría de edad, lo que instigó una legislación propuesta para prohibir las intervenciones médicas en estos pacientes.

En donde, desde entonces se han presentado más de dos docenas de proyectos de ley en dieciséis estados de EE. UU, muchos de los cuales poseen títulos similares y se muestran abiertamente a favor de esta discriminación. Si bien la mayoría de estos proyectos de ley no han logrado avanzar a las legislaturas estatales, lo cierto es que algunos siguen bajo consideración. Además de que es bien sabido que los legisladores estatales que promueven y apoyan estos proyectos de ley, han difundido información errónea y engañosa sobre el cuidado de las personas transgénero que son menores de edad.

Cabe también decir que la eliminación de esta atención médica afectaría negativamente a los pacientes transgénero, menores de edad, los cuales enfrentan una tasa desproporcionalmente alta de suicidios, lo cual sería contraproducente ya que se sabe que la atención médica adecuada, mejora significativamente los resultados de salud mental (Walch et al., 2021).

Se han llevado a cabo muchas investigaciones, y estas se han centrado en los efectos del racismo y el sexismo en la salud, estos mismos efectos también se han observado en el contexto de discriminación, acoso y agresión. Incluso en algunos casos, estos efectos persisten aún después de implementadas las políticas básicas de protección, lo cual conduce inevitablemente a efectos negativos para la salud de las personas transgénero, limitando así sus oportunidades y el acceso a recursos críticos en áreas como la atención médica, el empleo y la seguridad pública (Casey, et al, 2019).

Por otro lado, los sexólogos John Money y Anke Ehrdhart, expresaron en 1972, que el sexo hacía referencia a los atributos físicos, determinados por la anatomía y la fisiología; mientras que el género respondía a una transformación psicológica del yo y a las fuerzas sociales que la moldeaban. Lo que, en otras palabras, quiere decir que la determinación del sexo era una cuestión biológica, así como la adquisición de la identidad de género que era un asunto de orden cultural.

De la misma forma, se debe recordar que la homosexualidad, fue considerada hasta la década del setenta como una enfermedad y que, por su parte, la transexualidad fue catalogada hasta el año 2018 como un trastorno mental, algo que también contribuyó a la patologización de las personas transgénero. De tal modo que cualquier persona que rechazase el género que se le asignó socialmente al nacer, es "susceptible de padecer dicho trastorno", lo que refuerza uno de los principios básicos del sistema sexo y género, en el cual se menciona que debe existir una estrecha relación entre la identificación del género de la persona y sus caracteres sexuales; lo que redunda en la mantención del sistema binario y excluyente del género, favoreciendo el control social por un lado, y en el otro, marginando la existencia de aquellas personas que no se identifican con el sistema normativo.

Es así como en base a los relatos de varias personas transgénero, se identificaron tres dimensiones en la vida social en que la discriminación, maltrato y menosprecio son persistentes; y estas son: el área laboral, el área educativa y el área sanitaria. Por ejemplo, en relación al área laboral, los testimonios recogidos expresan vivencias de marginación influenciadas por un orden binario en el que se transmiten valores asociados a lo que se espera socialmente de un hombre o de una mujer (deber ser), lo que se traduce en una total discriminación y exclusión de la comunidad trans, al no responder con la vinculación sexo-género.

Y si se busca mejor, se podrá encontrar el caso de La Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLATRANS), en donde se ha expresado que las personas trans, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad con respecto a la violencia física y el contagio de enfermedades de transmisión sexual, producto del ejercicio sexual que deben realizar por ser excluidas de las distintas esferas laborales.

De la misma forma, según los datos del Movimiento de Liberación Homosexual de Chile, en los últimos dos años se ha registrado un aumento de un 139% en la discriminación institucional que respondería a la movilización de discursos conservadores (iglesia católica y evangélica, partidos políticos de derecha y resurgimiento neonazi) que limitan legal o institucionalmente los derechos de la comunidad trans.

Mientras que la cantidad de asesinatos homo/transfóbicos se incrementó en un 33%, con un total de cuatro homicidios en el año 2016. (MOVILH, 2016) Una cantidad que sin duda no deja indiferente a nadie, ya que solo significa que los avances que se están incentivando en los últimos años, no son suficientes y que se debería buscar una manera de incrementar estos esfuerzos (Bustamante y Garrido-Carrasco, 2019).

2. Organismos de registro de identidad

Como se hace mención, los Organismos de Registro de Identidad nos brindan funciones fundamentales para garantizar el derecho a la identidad, lo cual es un aspecto clave para el acceso a derechos civiles, sociales y políticos. Al mismo tiempo que estos organismos, como los registros civiles y las oficinas de identificación, se encargan de emitir documentos oficiales que certifican la identidad de las personas, como los certificados de nacimiento y los documentos de identidad.

Un ejemplo es la Dirección Nacional de Identificación Civil, en el país vecino de Uruguay, el cual es responsable de registrar y actualizar los datos identificatorios de las personas, así como de expedir cédulas de identidad y pasaportes. Este organismo se asegura que todos los ciudadanos tengan un número de identificación único, y que sus datos biométricos y personales estén correctamente registrados y conservados en una única base de datos, proporcionando así seguridad y confidencialidad hasta el momento en que esa persona fallezca (Uruguay M. d., 1828).

Por otro lado, en nuestro país, tenemos el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, o abreviado en sus siglas como RENIEC, el cual cumple funciones similares, tales como la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI), el registro de nacimientos, matrimonios, defunciones y la preparación del padrón electoral.

El cual fue creado mediante la Ley N° 26497, en concordancia con los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que serviría para llevar un mejor conocimiento y contabilidad de la población peruana en general (RENIEC, 1995).

De la misma forma se puede hablar de México, en donde se creó el Registro Nacional de Población o más conocido por sus siglas como RENAPO, el cual se encarga de acreditar la identidad de las personas mediante la asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Y el cual tiene como misión garantizar que cada persona en el país tenga una identidad registrada, lo que es esencial para acceder a servicios como salud médica, educación y participación en procesos electorales. Así como también tiene como visión, validar la identidad de las personas con un Registro Nacional de Población consolidado, mientras que también se encarga de brindar servicios de identidad e identificación eficientes, confiables, seguros y de alta disponibilidad por medio del Servicio Nacional de Identificación Personal (México, 1980).

2.*1.* *RENIEC*

Dentro de lo que conocemos como Organismos de Registro de Identidad, tenemos al mayor órgano, el cual es el RENIEC, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mismo que se encarga de identificar a los peruanos, así mismo como registrar hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, etc.

De la misma forma cabe resaltar que este órgano se ampara en la Constitución Política del Perú del año 1993 y con los artículos a continuación mencionados, tales como el número 2°, el cual dice así: “Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

Algo de lo cual estamos muy seguros que no se cumple en este caso, puesto que vemos cómo es que las personas transgénero no pueden ejercer este derecho con la libertad que se supone que deberían, ya que se ven afectadas día a día con un constante acoso, insultos y son violentadas física y psicológicamente (Cieza, 2022).

Un caso similar ocurrió en el año 2018, en donde Azul Rojas Marín, una mujer trans, presentó una demanda ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos después de sufrir detención y tortura por parte de la policía en 2008, debido a su identidad de género. En donde se vio con bastante claridad como el Estado peruano fue condenado por violencia sexual basado en prejuicios y transfobia. Al mismo tiempo que se dejaba en evidencia que el Estado peruano solo actuó en favor de la señora Azul Rojas Marín, una vez el Sistema Interamericano de Derechos Humanos fallara a favor de ella. Sin embargo, pese a que cumplió varias de las reformas y reparaciones administrativas, el Estado peruano aún no ha permitiendo que sus documentos personales se corrigieran de manera efectiva y se le otorgaran todos los derechos asignados como a cualquier otra mujer de nacionalidad peruana (HUMANOS, 2020).

Por otro lado, se tiene el precedente de Naaminn Timoyko Cárdenas Calderon, quién tras 8 años de procesos judiciales, logró dicho reconocimiento en el Tribunal Constitucional, en donde se indicó que era un derecho humano y constitucional, por ende, no se podía prohibir; logrando así la autorización para realizar el cambio de nombre y género en su DNI, junto a su posterior inscripción como mujer en el RENIEC (Constitucional, 2014).

De la misma forma se puede mencionar el caso de una persona identificada como transexual, de la ciudad de Piura, quién por motivos personales y de privacidad solicitó no mostrar sus nombres ni apellidos, pese a eso, no se debe olvidar cuál es el punto crucial de su mención, pues lo cierto es que esta persona solicitó en el año 2022, la modificación de sus dos prenombres en su partida de nacimiento para que correspondiera adecuadamente con la identidad que había construido social y legalmente frente a la sociedad.

Por lo que, tras unos meses de constante espera, el juez falló en favor de esta persona, permitiéndole hacer el cambio correspondiente de sus prenombres y ordenando que el RENIEC realice las labores correspondientes (ESTE, 2022).

Sin embargo, en un caso más reciente, se puede hablar también de Gahela Tseneg Cari, quién es una destacada activista trans en Perú, reconocida por su lucha por los derechos de la comunidad trans y la visibilidad de las personas LGBTIQ+. Al mismo tiempo también fue postulante para el Congreso, dentro del partido político Juntos por el Perú en el año 2020, dejando, así como evidencia de que hasta la actualidad fue la única candidata Trans en aspirar a un puesto dentro del Congreso Nacional.

Empero a pesar de su larga trayectoria como activista y partidaria de un partido político bastante reconocido, tuvo problemas con el RENIEC cuando este no le permitió cambiar su nombre y sexo en su Documento Nacional de Identidad (DNI) (COMERCIO, 2021).

2.2. Identidad

Ante todo, se debería empezar por esclarecer que la Identidad el conjunto de datos que permiten a una persona ser individualizada y reconocida dentro de la sociedad. Esto mismo también se puede aplicar al hecho de que la identidad es fundamental para el ordenamiento jurídico, ya que, al contar con una identidad definida y establecida dentro del sistema legal, se puede tener acceso a muchos más beneficios que el mismo Estado ofrece, tales como: el derecho al voto, el acceso a

servicios de salud, la educación, etc. Al mismo tiempo que se evita fraudes, la suplantación de identidad y muchos otros delitos relacionados con la identidad, algo de lo cual es bien conocido en nuestro país.

De la misma forma, se debe tener en cuenta que la identidad de una persona, está conformada por la identidad personal, la identidad cultural y la identidad familiar, además de la identidad jurídica, lo que significa que no se puede negar a alguien su derecho a la identidad, tal y como se menciona en el Pacto de San José, en donde se reconoce el derecho de las personas a la protección de su identidad, su nombre y su nacionalidad, como parte integral de la dignidad humana (Humanos, 1969).

Así como de igual manera se menciona en el artículo N° 2, de la Constitución Política Peruana que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (Perú G. d., 1823).

Ahora bien, como se ha establecido previamente, pese a que el derecho a la identidad se encuentra reglamentada dentro de la jurisprudencia, en más de una ocasión, tanto de manera nacional como internacional. Lo cierto es que existe una problemática demasiado grande como para ignorarse, y esa es: la situación de vulnerabilidad en que se encuentra el colectivo trans.

Y aún con la consciencia de que esta no es una problemática actual, sino que existió desde hacía muchos años atrás. Es lamentable que hasta el momento no se haya realizado grandes avances para evitar que esto siga perdurando en la sociedad, afectando no solo de manera individual, sino a todo un grupo que busca al igual que cualquier otra persona, hacer valer su derecho a la identidad y gozar de ella.

Es por eso que cuando se habla de vulnerabilidad, se tiene que hablar de la fuerte discriminación generalizada que existe alrededor de toda la sociedad, pudiendo así mencionarse entre otros factores: el rechazo y la expulsión familiar, el acoso, la violencia en los establecimientos educacionales, las limitaciones laborales y los prejuicios de los proveedores de salud. Demostrando así una vez más que estos

obstáculos, son barreras sustanciales que limitan o que inclusive, ya directamente vulneran el ejercicio de sus derechos (Basoalto, 2024).

2.3. Registro

Como ya se hizo mención antes, el registro es un sistema formal que tiene como objetivo documentar y organizar la información relacionada con la identidad y el estado civil de los individuos. Este registro es fundamental para el reconocimiento de derechos y la garantía de ciertos servicios legales y administrativos.

Por lo que un ejemplo claro y preciso sobre esto, se puede apreciar mejor en el siguiente punto a continuación, ya que dentro de nuestro país se cuenta con varios modelos que serán de gran apoyo para ejemplificar de mejor manera.

Por lo mismo, se hace mención del Registro Civil, el registro en el cual se documenta eventos vitales como nacimientos, matrimonios y defunciones, lo que quiere decir que es fundamental para establecer la identidad legal y el estado civil de una persona. En este caso, el derecho de una persona trans para poder hacer registro de su estado civil y su identidad legal se ha visto vulnerado en innumerables veces, ya que existen factores implicados, sin embargo, el factor principal es la complejidad con la que se realizan los procedimientos legales. Lo cual puede llevar a desincentivar a las personas trans de buscar cambios e incluso en casos más graves, dificultades en temas de herencia, derechos patrimoniales y decisiones médicas en caso de incapacidad (Perú D. d., 2016).

Otro punto importante por el cual es importante contar con un registro de personas, es para poder acceder a diversos servicios gubernamentales y privados. Un claro ejemplo de lo antes mencionado, sería el caso de querer hacer uso de una atención médica, recibir educación o un buscar un empleo.

Puesto que, al solicitar una atención médica, las personas trans se verían más afectadas encontrando barreras para acceder a servicios de salud básicos, especialmente aquellos servicios de salud relacionados con la transición de género. Ya que la falta de reconocimiento en su identificación y en un registro de personas adecuado, podría impactar en el acceso a tratamientos hormonales o procedimientos quirúrgicos esenciales.

De la misma forma, debido a que una persona trans no se encontraría identificado en un registro de personas, al momento de matricularse o graduarse de un centro educativo, se ocasionarían problemas en su documentación, pues no habría semejanza entre la identificación antigua y la nueva.

De forma equivalente se puede mencionar en el caso de buscar un centro de trabajo, debido a que la falta de un registro apropiado afecta el acceso al trabajo formal, ya que la documentación incongruente puede generar rechazo en el proceso de selección o malentendidos en el entorno laboral.

Por otra parte, no se debe olvidar que la falta de un registro adecuado para la comunidad trans impide que puedan acceder a ayudas gubernamentales o programas sociales. Además de contar con el hecho de que debido a la falta de reconocimiento que se le puede llegar dar a una persona trans en el registro de personas, esto a su vez influiría en cómo son tratados en procesos legales, como ser testigos en juicios o proteger sus derechos como ciudadanos (Ghosthal y Knight, 2016).

3. Normatividad legal

De acuerdo a nuestra Carta Magna, en el artículo número dos se entabla la idea de los derechos de las personas, dejando por escrito que, todo peruano tiene derecho a la identidad. Igualmente, también se menciona sobre la importancia de la no discriminación por motivo de raza, cultura, sexo, etc. Incluyendo además que todas las personas deben gozar de su derecho a la libertad, la intimidad, a la voz y la imagen propia (Constitución Política del Perú, 2013).

Algo en donde más adelante también se hace hincapié en el hecho de que en cuanto se habla del Derecho a la identidad de Género, este se refiere únicamente a la facultad que tiene toda persona a ser reconocida y respetada por el género con el que la persona se identifica independientemente de su sexo asignado al nacer.

Es por eso que conforme ha avanzado el tiempo, nuevos cambios han aparecido en nuestra normativa jurídica, tales como es el hecho de algunos de los siguientes puntos.

El primero y más significativo sería en el caso de la Constitución Política del Perú, en donde si bien no se menciona expresamente el derecho a la identidad de género, sí se menciona en su artículo 2 inciso 1 que se reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación, mientras que el inciso 2 se garantiza el respeto a la dignidad de la persona humana y la protección contra la discriminación por cualquier motivo.

En tanto el segundo punto, es a través de las sentencias judiciales; la cuales tras haberse realizado el adecuado procedimiento y haber fallado a favor del demandante, las personas trans han podido solicitar el cambio de nombre y sexo en sus documentos de identidad.

Algo que, si bien es un avance en nuestra jurisprudencia, lo cierto es que estos procedimientos jurídicos son extenuantes y pocas veces terminan favorablemente a favor del demandante, debido principalmente a que no hay una ley específica que establezca un procedimiento administrativo claro y rápido.

De la misma forma se ha hablado acerca de ciertas políticas públicas que han buscado a través de los años, luchar contra la discriminación por la identidad de género y dar derecho a las personas trans. Una de esas políticas, es el Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021), el cual es una herramienta estratégica, multisectorial e integral, la cual está destinada a asegurar la gestión de políticas públicas en materia de derechos humanos en el país. Y aunque se menciona la protección de la población LGBTTTIQ+ dentro de su propuesta, lo cierto es que no contempla acciones

específicas para la promoción del derecho a la identidad de las personas trans (Humanos M. d., 2018).

Mientras que la otra política, es en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en donde si bien se ha impulsado algunas iniciativas a favor de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, la realidad es que aún faltan acciones concretas para la protección de los derechos de las personas trans en especial a lo que se refiere al acceso a servicios de salud, educación y trabajo sin discriminación (Vulnerables, 2023).

De modo equivalente se sabe de la existencia de varios proyectos de ley que buscan regular el derecho a la identidad de género en el Perú. Es así que uno de los más conocidos es el Proyecto de Ley N° 790/2016-CR, que plantea el reconocimiento del derecho a la identidad de género de las personas trans, facilitando de esta forma el cambio de nombre y género en el DNI a través de un trámite administrativo en lugar de un proceso judicial. Mas como era de esperarse estos proyectos no han sido aprobados por el Congreso peruano, hasta el día de hoy (República, 2021).

3.1. Constitución Política del Perú

Dentro de lo que conocemos como nuestra Constitución, se encuentra el artículo dos, el cual menciona que toda persona tiene derecho a la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; sin embargo, cuando lo llevamos a la realidad vemos que esto no abarca la realidad por completo, pues se puede ver cómo las personas transgénero sufren de violencia no solo psíquica y física, sino que en muchos otros ámbitos, tales como en los centro de trabajo, en las calles, y en demás lugares públicos (Constitución Política del Perú, 2013).

Como es bien sabido, una constitución es un conjunto de normas y principios que establecen la organización del Estado, así como también, los derechos y deberes

de los ciudadanos, y por consecuente la relación entre los diferentes poderes del gobierno.

De la misma forma se puede entender que tiene como propósito el definir la estructura del gobierno, así como la distribución de poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial); así como también establecer los derechos fundamentales de los ciudadanos, además de asegurar la estabilidad y legitimidad del gobierno y el Estado.

Sin embargo, para ser más específicos sobre la Constitución Política, cabe resaltar el hecho de que existen diferentes tipos de Constituciones, tales como:

Las Constituciones Políticas Escritas, las cuales se encuentran únicamente dentro de un mismo documento, mientras que, por el contrario, se encuentran las Constituciones no escritas, las cuales están basadas en tradiciones, leyes y convenciones. Así mismo, también se pueden encontrar las Constituciones Rígidas, las cuales son difícilmente modificadas, en tanto contrariamente, se hallan las Constituciones Flexibles, las cuales pueden ser modificadas con el mismo proceso legislativo que las leyes ordinarias.

A modo de ejemplo, podemos mencionar la Constitución de Estados Unidos que fue promulgada en 1787 y, además, fue la primera Constitución creada en todo el mundo. La misma que establece un gobierno federal y una serie de derechos individuales a través de las enmiendas (States, 1787).

No obstante, por otro lado, también se puede ver la Constitución del Reino Unido, la cual no posee una constitución escrita, sino que se basa en convenciones, documentos legales (como la Carta Magna), la legislación y la soberanía reside en el Parlamento (A.W.Bradley y K.D.Ewing, 2007).

De manera similar, es necesario enfatizar el hecho de que conforme va avanzando el tiempo y el siglo veintiuno realiza cambios significativos en la sociedad, los países también buscaron mantenerse actualizados de igual forma, por lo que

algunos comenzaron a realizar Reformas Constitucionales, tal como es el caso de Chile que fue impulsada por las demandas sociales que exigía la sociedad, o en los casos de Hungría y Polonia, las cuales fueron altamente criticadas por el impacto que tuvo en los principios democráticos fundamentales, especialmente en lo que respecta a la separación de poderes, la independencia judicial y la libertad de prensa (Sepúlveda Carmona y Contreras, 2022) (Chile, 2019) (News, 2023) (Commision, 2023).

Inclusive en casos más graves, como es el caso de Venezuela, en donde su Constitución se ha encontrado en una crisis tan extrema que ha sido objeto de controversia política tanto dentro como fuera de su propio país. Esto debido principalmente a que se conoce extenuantemente sobre todas las violaciones a los derechos humanos que se han llevado a cabo (Vásquez, 2024).

3.2. Leyes

De acuerdo con la Ley N.º 26743 sobre el Derecho a la Identidad de Género se reconoce como garantía personal a la identidad de género de las personas, y es entendida como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo".

Así mismo se entiende que el reconocimiento de la presente ley, se sustenta en diversos cuerpos legales internacionales, entre los cuales tenemos principalmente a la Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la ONU, en la cual nos remonta al día 22 de diciembre del 2008 de la República Argentina, en donde se reafirmó el principio de la no discriminación y la protección de los derechos humanos de todas las personas, sin importar su orientación sexual o su identidad de género (Argentina G. d., 2012).

En cuanto a Uruguay, en el año 2018 se aprobó la Ley N.º 19684, denominada también como Ley Integral para personas Trans que no solo reconoce el derecho a la identidad de género, sino que también promueve políticas públicas para la inclusión

social de personas trans en el mundo actual. Así mismo, esta ley permite cambiar el nombre y sexo en los documentos oficiales, mediante un trámite administrativo ante el Registro Civil, sin necesidad de una intervención quirúrgica, tratamientos hormonales o diagnósticos psiquiátricos.

Además, de incluir otras medidas afirmativas como cuotas laborales, las cuales están presentes dentro de la ley y establece que un mínimo del 1% de los empleos en el sector público deben ser ocupados por personas trans. Al mismo tiempo que el Estado incentiva a las empresas privadas a adoptar medidas similares. De esta forma el Estado se asegura de combatir la exclusión social y económica que afecta de manera desproporcionada a las personas trans, quienes a menudo enfrentan tasas extremadamente altas de desempleo y precarización laboral.

De igual manera, la ley incluye becas educativas para personas trans, reconociendo que muchas han sido excluidas del sistema educativo tradicional debido a la discriminación y la violencia. Ante lo cual el Estado ha buscado garantizar que quienes lo deseen puedan retomar o continuar sus estudios básicos. Ya que de esta manera se asegura que más personas puedan tener la posibilidad de contar con un futuro prometedor.

Y como punto clave de esta Ley, se tiende a resaltar el hecho de que se cuenta con el acceso gratuito a tratamientos de transición de género (hormonales, quirúrgicos, psicológicos) a través del sistema de salud pública de Uruguay (Uruguay N. y., 2018).

En el caso de Ecuador, se promulgó la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en el año 2016, en donde se establece que se les permite a las personas trans cambiar el campo de género en su cédula de identidad, sin la necesidad de contar con cirugías ni diagnósticos psiquiátricos para poder probar su solicitud, únicamente solo se necesita la solicitud formal ante el registro civil.

Sin embargo y con todo lo antes mencionado, no se les permite cambiar el sexo biológico que fue registrado en los documentos oficiales al momento de su nacimiento,

lo cual fue criticado por varios activistas que pertenecen a la comunidad Trans. (Ecuador, 2016).

Por otro lado, en el país de Bolivia se aprobó la Ley N° 807 de Identidad de Género en el año 2016, la cual reconoce los derechos de las personas Trans dentro de este país. Así como también establece que cualquier persona mayor de 18 años puede solicitar el cambio de su nombre y género en el Registro Civil, siempre y cuando presente una solicitud que incluya una declaración jurada que confirme su identidad de género auto percibida. Y al igual que en otros casos anteriores, esta ley no exige que las personas trans se sometan a procedimientos médicos o diagnósticos psiquiátricos para que se le reconozca como tal.

Más adelante en el año 2017, tras un fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de Bolivia, se limitó parcialmente los alcances de la Ley N° 807. Y aunque el tribunal no derogó la ley, sí se estableció que las personas trans que cambien su identidad de género no tendrían automáticamente el derecho a contraer matrimonio ni a adoptar niños, lo cual fue tomado como un retroceso en los derechos de las personas Trans (Bolivia, 2016).

3.3. Tratados

La identidad de género es un tema que ha sido objeto de análisis en diversos ámbitos, incluyendo el legal, social, psicológico y cultural. A medida que las sociedades avanzan hacia un reconocimiento más amplio de la diversidad de género, los tratados internacionales y las normativas locales han desempeñado un papel crucial en la promoción de los derechos de las personas con identidades de género diversas.

El reconocimiento de la identidad de género, sustentado por marcos internacionales y normativas nacionales, es esencial para garantizar la igualdad y la dignidad de todas las personas. Sin embargo, es necesario continuar trabajando en la implementación efectiva de estas normas y en la sensibilización social para combatir la discriminación y promover la inclusión.

El Principio 3 de los Principios de Yogyakarta (2006) establece que "cada persona tiene derecho al reconocimiento legal de su identidad de género, lo que incluye el derecho a cambiar su nombre y marcador de género en los documentos oficiales". Este documento, aunque no vinculante, ha sido fundamental en el desarrollo de políticas inclusivas en numerosos países (Humanos C. I., 2017).

Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) destaca el principio de no discriminación, aplicable también a la identidad de género. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-24/17, reafirmó que la identidad de género forma parte del derecho a la vida privada y al reconocimiento de la personalidad jurídica (Corte IDH, 2017).

En varios países, el reconocimiento de la identidad de género ha llevado a reformas legislativas importantes. Por ejemplo, la Ley de Identidad de Género en Argentina (Ley 26.743, 2012) marcó un hito al permitir que las personas cambien su género en documentos oficiales sin necesidad de intervenciones quirúrgicas o diagnósticos médicos, una práctica que ha sido adoptada como modelo por otros estados.

Por otro lado, las naciones que han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) han adaptado sus políticas para incluir un enfoque inclusivo que contemple las experiencias de mujeres trans y otras identidades de género diversas (ONU Mujeres, 2019).

Aunque se han dado avances significativos, persisten desafíos importantes en el reconocimiento efectivo de los derechos de las personas transgénero y no binarias. Estos incluyen barreras legales, estigmatización social y la falta de acceso a servicios de salud específicos. Según la Asociación Americana de Psicología (2021), "las políticas que apoyan el reconocimiento de la identidad de género están asociadas con una mejora significativa en el bienestar psicológico de las personas trans" (Psicología, 2021).

2.2.2. Identidad de género

2.2.2.1. Identidad de las personas transgénero

a. Comportamiento social

Se puede decir que el comportamiento social es un conjunto de conductas, las cuales son influenciadas por las interacciones sociales; las cuales ya de por sí, son una mezcla entre diversos tipos de pensamientos, ideas y recuerdos de diversas personas (Carrillo, 2018).

Cabe también decir que este comportamiento social no es lo único que crea la imagen de las personas transgénero, sino que también se toma en cuenta las percepciones sociales que tenga la sociedad. Puesto que, de es la misma sociedad quién promueve o influencia cuáles son los comportamientos socialmente aceptados (Rubio, 2009).

b. Nombre propio

El nombre propio es un elemento esencial en la construcción de la identidad de género, ya que representa no solo una herramienta de identificación legal, sino también una expresión profunda del sentido de pertenencia, autoafirmación y reconocimiento social. En el contexto de las personas transgénero y no binarias, el derecho a elegir y usar un nombre acorde con su identidad de género constituye una cuestión de derechos humanos fundamentales.

El nombre propio y el reconocimiento de la identidad de género

El nombre propio, entendido como una manifestación de la personalidad jurídica, está protegido por instrumentos internacionales de derechos humanos. Según el Principio 3 de los Principios de Yogyakarta (2006), "toda persona tiene derecho al reconocimiento legal de su identidad de género, incluyendo el derecho a ser

identificada con el nombre que se alinea con esta identidad". Este reconocimiento es crucial para evitar situaciones de discriminación y vulneración de derechos (Organización Internacional de Derechos Humanos, 2007).

Asimismo, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirma que el nombre propio es una parte esencial del derecho a la identidad, y su modificación debe ser garantizada sin requisitos discriminatorios o patologizantes, como la necesidad de diagnósticos médicos o cirugías de reafirmación de género (Corte IDH, 2017).

Marco legal y normativo

En varios países, el derecho a cambiar el nombre propio se ha consolidado mediante legislaciones específicas. La Ley de Identidad de Género de Argentina (Ley 26.743, 2012) (Argentina C. d., 2012); establece que "toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, incluyendo la adecuación de su nombre, imagen y sexo en documentos oficiales, sin necesidad de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos". Este enfoque ha servido como modelo para otras legislaciones progresistas a nivel global (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2012).

En España, por ejemplo, el Tribunal Constitucional ha reconocido que el nombre propio vinculado a la identidad de género tiene una dimensión personal y social, esencial para garantizar la dignidad y la igualdad de las personas trans (España, 2019) (Sentencia 99/2019, Tribunal Constitucional de España).

Implicaciones sociales y psicológicas

El reconocimiento del nombre propio no es solo un acto legal, sino una validación simbólica que tiene profundos efectos en la salud mental y el bienestar de las personas trans. Según la Asociación Americana de Psicología (2021), el uso del nombre elegido por una persona transgénero está asociado con una reducción significativa en los niveles de estrés, ansiedad y riesgo de suicidio. Por el contrario, la negativa a usar dicho nombre perpetúa la exclusión y el estigma social.

c. Vestimenta

La vestimenta juega un papel crucial en la expresión de la identidad de género, funcionando como un medio a través del cual las personas comunican su sentido de pertenencia y autenticidad en relación con su género. Para muchas personas transgénero y no binarias, elegir cómo vestirse representa una afirmación de su identidad, un acto de autoafirmación y, a menudo, un desafío frente a normas sociales y culturales restrictivas.

La vestimenta como expresión de la identidad de género

El derecho a la autodeterminación de la identidad de género incluye la libertad de vestir acorde con la percepción y vivencia interna del género de una persona. Según los Principios de Yogyakarta (2006), "la identidad de género se expresa de múltiples maneras, incluyendo la vestimenta, la forma en que se estiliza el cuerpo y otras manifestaciones externas" (Organización Internacional de Derechos Humanos, 2007). Este principio subraya la importancia de respetar la expresión de género como parte integral de los derechos humanos.

En el ámbito legal, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce que las restricciones a la expresión de género a través de la vestimenta constituyen una forma de discriminación basada en la identidad de género, vulnerando derechos fundamentales como la libertad de expresión y la igualdad ante la ley (Corte IDH, 2017).

La vestimenta y los roles de género

La vestimenta históricamente ha sido utilizada como un medio para reforzar roles de género tradicionales. Sin embargo, para las personas que no se ajustan a los estándares binarios de género, la ropa se convierte en un acto subversivo y reivindicativo. En palabras de Butler (2004), "la vestimenta es una performance del género que puede desafiar o perpetuar las normas sociales de masculinidad y feminidad". En este sentido, elegir vestirse de manera que refleje su identidad de género es un acto político y personal para muchas personas (Butler, 2004).

Impacto psicológico y social

El acceso a vestimenta que permita expresar la identidad de género tiene implicaciones significativas para el bienestar psicológico. Estudios han demostrado que las personas transgénero que tienen libertad para vestirse según su identidad de género reportan mayores niveles de autoestima y menor incidencia de depresión y ansiedad (Asociación Americana de Psicología, 2021). Por el contrario, la imposición de normas de vestimenta restrictivas puede perpetuar el estigma, la disforia de género y la exclusión social.

Desafíos culturales y legales

A pesar de los avances, en muchos contextos socioculturales, la expresión de género a través de la vestimenta sigue siendo objeto de discriminación y violencia. Leyes y políticas que penalizan o restringen la vestimenta según los estándares binarios de género limitan el ejercicio pleno de derechos fundamentales. Por ejemplo, informes recientes han señalado que, en algunos países, las personas trans enfrentan arrestos arbitrarios por "vestir ropa que no corresponde a su género asignado al nacer" (Human Rights Watch, 2021).

La vestimenta es mucho más que una elección estética; es una herramienta de expresión de la identidad de género y una afirmación de los derechos humanos. Garantizar el respeto y la libertad en la expresión de género, incluyendo la vestimenta, es un paso fundamental hacia la igualdad y el reconocimiento pleno de la diversidad de género (Human Rights Watch, 2021).

2.2.2.2. Derecho a la igualdad de género

a. Igualdad

El derecho a la igualdad de género es un principio fundamental en los sistemas legales contemporáneos y un pilar de los derechos humanos. En el contexto de la identidad de género, este derecho adquiere una relevancia particular, ya que busca

garantizar que todas las personas, independientemente de su identidad de género, tengan acceso pleno a las mismas oportunidades, protección y reconocimiento jurídico. La lucha por la igualdad de género en este ámbito aborda no solo la eliminación de la discriminación, sino también la promoción activa de un entorno inclusivo que respete y valore la diversidad de género.

Igualdad de género y derechos humanos

El derecho a la igualdad está consagrado en numerosos instrumentos internacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 1 que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Este principio se amplía en el artículo 2, que prohíbe la discriminación basada en cualquier condición, incluyendo el género y, por extensión, la identidad de género (ONU, 1948).

Del mismo modo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) protege el derecho a la igualdad y la no discriminación en su artículo 1.1. En el caso de la identidad de género, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humano**s** clarifica que la identidad de género está protegida como un derecho autónomo y que los estados tienen la obligación de garantizar su respeto sin discriminación (Corte IDH, 2017).

Marco legal para la igualdad en la identidad de género

En el ámbito nacional, diversos países han adoptado legislaciones progresistas para garantizar la igualdad de género y el reconocimiento de la identidad de género. Por ejemplo, la Ley de Identidad de Género de Argentina (Ley 26.743, 2012) reconoce el derecho de toda persona a ser tratada de acuerdo con su identidad de género autodefinida y a realizar las modificaciones legales correspondientes en documentos oficiales, sin necesidad de pruebas médicas o psicológicas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2012).

En España, la Ley 4/2023, conocida como la "Ley Trans", establece el derecho a la autodeterminación de género, eliminando requisitos previos como diagnósticos médicos o terapias hormonales, consolidando el principio de igualdad en el reconocimiento de la identidad de género (Gobierno de España, 2023).

Desafíos y avances

A pesar de los avances legales, las personas trans y no binarias continúan enfrentando discriminación estructural, estigmatización y violencia. Según Human Rights Watch (2021), en muchas regiones del mundo persisten barreras que limitan el acceso igualitario a la educación, el empleo, la salud y otros derechos fundamentales debido a prejuicios basados en la identidad de género. Estos desafíos resaltan la necesidad de que los estados no solo adopten marcos legales inclusivos, sino que implementen políticas públicas efectivas para garantizar su cumplimiento.

Además, el reconocimiento del derecho a la igualdad en la identidad de género tiene implicaciones psicológicas y sociales significativas. Estudios han demostrado que cuando las personas trans y no binarias son respetadas en su identidad, incluido el uso de su nombre y género preferidos, se reducen significativamente los niveles de estrés, ansiedad y depresión, mejorando su calidad de vida (Asociación Americana de Psicología, 2021).

El derecho a la igualdad de género en el contexto de la identidad de género no solo es un imperativo legal, sino también una exigencia ética y social. Garantizar que todas las personas, independientemente de su identidad de género, tengan acceso pleno a los mismos derechos y oportunidades es esencial para construir sociedades justas, inclusivas y respetuosas de la diversidad.

b. Género

El concepto de identidad de género se refiere a la vivencia personal e interna del género de una persona, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Este término abarca una dimensión subjetiva y social, y se manifiesta a través de la

forma en que las personas se identifican y expresan en relación con su género, incluyendo elementos como la vestimenta, los pronombres, y el comportamiento. La identidad de género constituye un componente esencial de la construcción de la identidad personal y social de los individuos.

Género e identidad de género: definiciones fundamentales

La identidad de género ha sido reconocida como un derecho humano fundamental. Según los Principios de Yogyakarta (2006), la identidad de género se define como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo" (Organización Internacional de Derechos Humanos, 2007). Esta definición subraya la diversidad del género, rechazando una visión binaria que limita las posibilidades de expresión y reconocimiento.

Por su parte, Butler (2004) describe el género como una construcción cultural y performativa que no debe ser vista como algo fijo, sino como un conjunto de normas y expectativas que las personas interpretan y reconfiguran constantemente. Este enfoque permite entender la identidad de género como una categoría dinámica que trasciende las asignaciones biológicas.

Reconocimiento legal y derechos humanos

El reconocimiento de la identidad de género en el ámbito legal ha avanzado significativamente en las últimas décadas. La Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que la identidad de género es un derecho protegido bajo el principio de no discriminación y que los estados tienen la obligación de garantizar el pleno reconocimiento de este derecho, permitiendo a las personas cambiar su nombre y marcador de género en documentos oficiales sin requisitos patologizantes (Corte IDH, 2017).

En el ámbito nacional, leyes como la Ley de Identidad de Género de Argentina (Ley 26.743, 2012) han sido pioneras en reconocer el derecho de las personas a ser identificadas y tratadas de acuerdo con su género auto percibido, sin necesidad de intervenciones médicas o judiciales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2012).

Implicaciones sociales y culturales

El género y la identidad de género no solo tienen un impacto legal, sino también social y cultural. La forma en que las sociedades interpretan y valoran el género afecta directamente las experiencias de las personas transgénero y no binarias. Según Human Rights Watch (2021), los estereotipos de género profundamente arraigados perpetúan la exclusión, la discriminación y la violencia hacia quienes desafían las normas tradicionales de género.

Adicionalmente, el reconocimiento y respeto de la identidad de género están estrechamente relacionados con el bienestar psicológico. Estudios han demostrado que las personas trans que reciben apoyo y validación en su identidad experimentan niveles significativamente menores de estrés y disforia de género (Asociación Americana de Psicología, 2021).

El género y la identidad de género son conceptos interconectados que van más allá de las definiciones biológicas y culturales tradicionales. Reconocer y respetar la diversidad de género es esencial para garantizar los derechos humanos, promover la igualdad y construir sociedades inclusivas donde todas las personas puedan vivir de manera auténtica.

c. Derecho humano

El reconocimiento de la identidad de género como un derecho humano esencial se fundamenta en principios de dignidad, igualdad y libertad. Este derecho asegura que las personas puedan vivir de acuerdo con su identidad de género auto percibida, siendo

respetadas y protegidas en sus derechos fundamentales, independientemente del sexo asignado al nacer. La identidad de género, al ser una expresión central de la personalidad, está intrínsecamente relacionada con derechos como el de la no discriminación, la libertad de expresión y el reconocimiento jurídico.

Identidad de género como un derecho humano

La identidad de género está protegida por el marco internacional de derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) proclama en su artículo 1 que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", mientras que el artículo 2 prohíbe cualquier forma de discriminación, incluyendo aquella basada en género (ONU, 1948). Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos refuerza estos principios en su artículo 1.1, garantizando la igualdad ante la ley y la protección contra cualquier discriminación (Corte IDH, 2017).

El reconocimiento de la identidad de género fue abordado con profundidad en los Principios de Yogyakarta (2006), los cuales destacan que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con esta, sin discriminación alguna. Los Principios también enfatizan que los estados deben garantizar procedimientos rápidos y accesibles para el cambio de nombre y género en documentos oficiales sin requisitos patologizantes (Organización Internacional de Derechos Humanos, 2007).

Obligaciones estatales y jurisprudencia internacional

La Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos marcó un hito al establecer que la identidad de género es un derecho humano autónomo, protegido por tratados internacionales. En esta opinión, la Corte declaró que los estados deben garantizar a todas las personas el derecho a ser reconocidas conforme a su identidad de género y eliminar cualquier barrera que restrinja este derecho, incluyendo normas discriminatorias o procedimientos engorrosos (Corte IDH, 2017).

Implicaciones sociales y psicológicas

El respeto y reconocimiento de la identidad de género no solo son cuestiones legales, sino también factores clave para el bienestar social y psicológico. Según la Asociación Americana de Psicología (2021), las personas transgénero que cuentan con el reconocimiento de su identidad tienen menores tasas de depresión, ansiedad y estrés, mientras que aquellas que enfrentan rechazo o discriminación experimentan altos niveles de vulnerabilidad psicológica. Esto demuestra que el reconocimiento de la identidad de género es fundamental para garantizar la dignidad y el desarrollo pleno de las personas.

Desafíos y perspectivas futuras

A pesar de los avances, persisten desafíos significativos, como la discriminación estructural, la violencia y las barreras legales en muchas regiones del mundo. Informes recientes han señalado que las personas trans y no binarias enfrentan tasas desproporcionadas de pobreza, exclusión laboral y falta de acceso a servicios esenciales debido a la falta de reconocimiento de su identidad de género (Human Rights Watch, 2021).

Es crucial que los estados continúen adoptando y aplicando políticas inclusivas, basadas en los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el pleno respeto y reconocimiento de la identidad de género como un derecho humano.

2.2.2.3. Reconocimiento de la identidad de género

a. Reconocimiento

El reconocimiento de la identidad de género es un tema fundamental en la lucha por los derechos humanos y la igualdad. Este reconocimiento implica que las personas sean aceptadas y respetadas de acuerdo con el género con el que se identifican, más allá del sexo asignado al nacer.

Según Butler (1990), la identidad de género es una construcción social que se desarrolla a través de la repetición de actos y comportamientos. En su obra *Gender*

Trouble, Butler argumenta que el género no es algo que uno tiene, sino algo que uno hace. Este enfoque performativo de la identidad de género ha sido fundamental para entender cómo las personas transgénero y no binarias experimentan y expresan su identidad.

El marco legal para el reconocimiento de la identidad de género ha avanzado significativamente en muchos países. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) en su Opinión Consultiva OC-24/17 establece que los Estados deben garantizar el derecho de las personas a ser reconocidas conforme a su identidad de género. Esto incluye la posibilidad de cambiar su nombre y sexo en documentos oficiales sin requerir procedimientos médicos o judiciales complejos (CIDH, 2017).

En el contexto social, el reconocimiento de la identidad de género también implica un cambio cultural. Como señala Stryker (2008), la visibilidad y aceptación de las personas transgénero en la sociedad es crucial para su bienestar. En su libro *Transgender History*, Stryker explica que el reconocimiento social es un paso esencial para reducir la discriminación y promover la inclusión (Stryker, 2008).

El reconocimiento de la identidad de género es un proceso multidimensional que abarca aspectos legales, sociales y culturales. Garantizar este reconocimiento es fundamental para la dignidad y los derechos humanos de las personas transgénero y no binarias.

b. Políticas públicas

Las políticas públicas en torno a la identidad de género son fundamentales para asegurar el respeto y la igualdad de derechos de todas las personas, independientemente de su identidad de género. Estas políticas buscan crear un entorno inclusivo y seguro que permita a las personas transgénero y no binarias vivir libremente y sin discriminación.

Una de las principales áreas de enfoque ha sido la legislación que permite el cambio de nombre y género en documentos oficiales**.** Esto no solo es una cuestión de

reconocimiento legal, sino también de dignidad y derechos humanos. De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), los Estados deben garantizar que las personas puedan cambiar su nombre y género en los documentos de identidad sin necesidad de someterse a procedimientos médicos o judiciales complejos. Esta medida es esencial para reducir la discriminación y facilitar el acceso a servicios y derechos básicos (CIDH, 2017).

Además, las políticas públicas deben incluir programas de sensibilización y educación para combatir la transfobia y promover la inclusión. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha subrayado la importancia de la educación pública para cambiar actitudes y comportamientos hacia las personas transgénero. Según la OMS (2019), "la implementación de campañas de sensibilización puede reducir significativamente la discriminación y mejorar el bienestar de las personas trans" (p. 23).

La protección contra la discriminación en el empleo y la vivienda es otro aspecto crucial. Muchas personas trans enfrentan altos niveles de desempleo y pobreza debido a la discriminación. Las políticas públicas deben incluir medidas específicas para proteger a las personas trans en el lugar de trabajo y asegurar su acceso a una vivienda digna. La Comisión Europea (2020) ha identificado que "las políticas inclusivas en el empleo y la vivienda son esenciales para la integración socioeconómica de las personas trans" (p. 10) (Europea, 2020).

Las políticas públicas en torno a la identidad de género deben ser integrales y abarcar desde el reconocimiento legal hasta la protección contra la discriminación. Estas políticas son vitales para garantizar la igualdad y el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

c. Violencia institucional

La violencia institucional en la identidad de género se refiere a las prácticas discriminatorias y abusivas que las instituciones perpetúan contra personas que no se

ajustan a las normas de género tradicionales. Estas prácticas pueden incluir desde la falta de reconocimiento legal de identidades no binarias y transgénero, hasta la discriminación en el acceso a servicios de salud y educación (Smith J. (., 2020).

Un estudio reciente de la ONU (2021) revela que las personas transgénero enfrentan una alta tasa de violencia institucional, incluyendo detenciones arbitrarias, abusos policiales y falta de protección legal. Además, la Organización Mundial de la Salud (2022) señala que la violencia institucional contribuye significativamente a la exclusión social y la vulnerabilidad de las personas transgénero.

La violencia institucional en la identidad de género es un problema persistente que requiere una intervención urgente y efectiva para garantizar los derechos y la dignidad de todas las personas, independientemente de su identidad de género (UNESCO, 2023).

2.2.3 Familia e identidad de género

La identidad de género ha emergido como un eje central en los debates sociales contemporáneos, y su reconocimiento ha supuesto importantes transformaciones tanto en el ámbito jurídico como en el cultural. Sin embargo, dentro del entorno familiar, este tema continúa generando tensiones, malentendidos y, en muchos casos, rechazo. Las familias, al ser el primer espacio de socialización, tienen un papel crucial en la formación de la identidad de sus miembros. Cuando un integrante manifiesta una identidad de género distinta a la asignada al nacer, la reacción familiar puede ir desde el apoyo incondicional hasta la negación o expulsión.

Diversos estudios muestran que la falta de comprensión y aceptación familiar tiene consecuencias graves para las personas trans o no binarias, especialmente en la adolescencia, etapa en la que la validación afectiva es esencial para el desarrollo emocional. Según González-Torres et al. (2020), el rechazo familiar puede aumentar el riesgo de depresión, ansiedad y suicidio en jóvenes con una identidad de género diversa. De igual manera, Méndez y López (2018) destacan que el apoyo familiar actúa

como un factor protector que mejora significativamente la autoestima y la integración social.

Pese a los avances legales en muchos países respecto a los derechos de las personas transgénero, aún persisten discursos sociales conservadores que influyen en las dinámicas familiares. Como señala Murillo (2019), “la resistencia al reconocimiento de identidades de género no normativas suele estar sustentada en valores tradicionales sobre el binarismo de género y la heteronormatividad” (p. 45). Esta situación evidencia la necesidad de desarrollar procesos educativos dentro de la familia que favorezcan la empatía, el respeto y la diversidad.

En este contexto, se hace urgente visibilizar las problemáticas que enfrentan las personas con identidades de género diversas en el entorno familiar, con el fin de promover la construcción de relaciones más inclusivas, equitativas y humanas.

La identidad de género representa una dimensión fundamental del desarrollo humano, íntimamente ligada a la autopercepción y la expresión personal. No obstante, cuando esta identidad no se ajusta a las normas tradicionales del binarismo hombre-mujer, surgen conflictos significativos, especialmente dentro del núcleo familiar. La familia, como agente primario de socialización, puede desempeñar un rol clave en el acompañamiento y validación de las personas con identidades de género diversas. Sin embargo, en muchos casos, prevalecen el desconocimiento, el estigma y la resistencia al cambio.

El rechazo o la incomprensión familiar frente a una identidad de género no normativa puede derivar en graves consecuencias emocionales y sociales para quienes la experimentan. González-Torres, Pérez y Rodríguez (2020) indican que la exclusión familiar puede provocar síntomas de ansiedad, depresión, autolesiones e incluso ideación suicida en adolescentes trans. A su vez, Méndez y López (2018) sostienen que el acompañamiento afectivo de la familia favorece la salud mental y el desarrollo pleno de la persona.

Estudios recientes también han evidenciado que el contexto cultural y religioso de las familias influye notablemente en su actitud frente a la diversidad de género. De

acuerdo con Rojas y Sepúlveda (2021), “las creencias tradicionales sobre el género, muchas veces arraigadas en ideologías religiosas, generan dinámicas de negación, silencio o castigo dentro del hogar” (p. 83). En este sentido, la presión por cumplir con expectativas sociales hegemónicas lleva a muchas familias a priorizar la “normalización” de sus hijos antes que su bienestar emocional.

Además, la falta de educación en temas de género contribuye a la persistencia de mitos y prejuicios. Como explica De la Vega (2020), el desconocimiento sobre las diferencias entre identidad de género, expresión de género y orientación sexual produce confusión y rechazo, incluso en familias bien intencionadas. Esto demuestra la necesidad de implementar estrategias educativas dirigidas no solo a la población en general, sino también a las familias, para fomentar una comprensión respetuosa y empática.

En suma, el entorno familiar puede ser tanto un espacio de contención como un foco de violencia simbólica y emocional. Promover la sensibilización sobre la identidad de género en las familias es un paso esencial hacia la construcción de una sociedad más inclusiva, donde todas las personas puedan desarrollarse libres de discriminación.

2.3. Definición de términos básicos

a. **Sociedad**: La sociedad es un conjunto de individuos que comparten una cultura, valores y normas dentro de un territorio común, interactuando y organizándose en grupos sociales más amplios (Giddens, 2006).

b. **Exclusión social**: La exclusión social se refiere al proceso mediante el cual ciertos individuos o grupos son marginados de los recursos, derechos y oportunidades necesarias para una participación plena en la vida económica, social y política de sus comunidades (Sen, 2000).

c. **Organismos de registro de identidad**: Los organismos de registro de identidad son instituciones encargadas de la inscripción y la gestión de los datos personales de los ciudadanos, como nacimientos, matrimonios y defunciones, garantizando la autenticidad y el reconocimiento legal de la identidad (RENIEC, 2015).

d. **Normatividad legal**: La normatividad legal comprende el conjunto de leyes y regulaciones establecidas por las autoridades competentes, destinadas a regular las conductas de los individuos y las organizaciones en una sociedad (Kelsen, 2005).

e. **Identidad de género**: La identidad de género es la experiencia personal y profunda de ser hombre, mujer o de otro género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer (American Psychological Association, 2020).

f. **Identidad de personas transgénero**: La identidad de las personas transgénero es aquella en la que el individuo se identifica con un género diferente al sexo asignado al nacer, y puede incluir la transición a través de cambios sociales, médicos y legales (World Professional Association for Transgender Health, 2012).

g. **Derecho a la igualdad de identidad de género**: El derecho a la igualdad de identidad de género implica que todas las personas deben ser tratadas con respeto y sin discriminación, independientemente de su identidad de género, y tienen el derecho a que su identidad sea reconocida y respetada legalmente (CIDH, 2017).

h. **Reconocimiento de la identidad de género**: El reconocimiento de la identidad de género se refiere a la aceptación y validación legal y social del género con el que una persona se identifica, incluyendo la posibilidad de modificar documentos oficiales para reflejar dicha identidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

i. **LGTBBQ**: Las siglas LGTBBQ representan a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, bisexuales nuevamente y queer, abarcando una diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género no normativas (GLAAD, 2021).

j. **Discriminación**: La discriminación es el trato desigual y perjudicial hacia una persona o grupo basado en características como raza, género, orientación sexual, edad o discapacidad, lo cual limita sus derechos y oportunidades (Fredman, 2011).

k. **Mercados laborales**: Los mercados laborales son el conjunto de dinámicas y relaciones entre empleadores y empleados, incluyendo la oferta y demanda de trabajo, condiciones laborales, salarios y políticas de empleo (Borjas, 2010).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El estudio se identifica como investigación aplicada, de acuerdo a la clasificación que siguen Ander – Egg y Bunge. Este tipo de estudio, se caracteriza en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. En ese sentido, como señala Ander – Egg, "la investigación aplicada busca el conocer para actuar, para construir, para modificar" (Ander-Egg, 1995).

El presente trabajo utilizó encuestas, lo que conlleva a una investigación de enfoque cualitativo. La investigación cuantitativa se centra en la recolección y el análisis de datos numéricos, que en este caso se obtiene mediante encuestas. Por otro lado, la investigación cualitativa se enfoca en la comprensión profunda de conceptos, experiencias y opiniones, a menudo a través de la revisión y el análisis de documentos bibliográficos (Hernández et al., 2014).

Por otro lado, de acuerdo al problema y tipo de conocimiento a lograr, se identifica como investigación de tipo correlacional.

Según (Hernández, 2018), este tipo de estudios se plantea como una alternativa a los estudios descriptivos y explicativos en tanto va más allá de la simple descripción de las variables, pero no alcanza el nivel de profundización en la determinación de relaciones causales entre las variables, nivel que caracteriza a los estudios explicativos.

3.1.2 Nivel de investigación

El presente estudio dado la naturaleza de las variables materia de la presente investigación, responde a una investigación no experimental, es una investigación descriptiva en un primer momento, luego explicativa y finalmente correlacional, de acuerdo a la finalidad y desarrollo de las variables que consideran en el presente trabajo de investigación.

El nivel de investigación por el grado de profundidad es explicativo por lo que se ubica en el cuarto nivel; explica características de una población o fenómeno, proporcionando una imagen precisa de lo que se está estudiando (Sampieri et al. 2014). En este tipo de investigación, las encuestas pueden utilizarse para recopilar datos sobre las opiniones, comportamientos y características de los participantes. La investigación correlacional, por su parte, busca identificar relaciones entre variables, aunque no establece causalidad directa (Hernández et al., 2014).

3.2. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLES
Sociedad	Es un grupo de personas vinculadas que comparten la misma cultura o civilización en un espacio o tiempo determinado de acuerdo con ciertas reglas legales y consuetudinarias de organización. Las cuales son capaces de funcionar en conjunto o en libertad, para garantizar la protección sostenible de estas reglas alrededor del mundo.	La sociedad norma legalmente las conductas de sus individuos y los registra desde el momento de su nacimiento para su respectiva identidad, como principio y derecho fundamental ningún individuo debe ser excluido de una sociedad.	1.Exclusión social 2.Organismos de registro de identidad 3.Normatividad legal	**1.1 Salud mental** **1.2 Mercados laborales** **1.3 Discriminación** **2.1 RENIEC** **2.2 Identidad** **2.3 Registro** **3.1 Constitución** **3.2 Leyes** **3.3 Tratados**	Independiente
Identidad de género	Se sabe que los antecedentes culturales, las experiencias individuales y colectivas son lo que afectan la identidad de género porque es una construcción social, y debido a esto, se puede decir que la identidad de género es la parte subjetiva de la propia individualidad de cada persona.	La identidad cuenta como un derecho relevante dentro de nuestra cultura y convivencia diaria, por lo que es de esperarse que sea reconocido como tal en nuestros sistemas jurídicos. Identificar y reconocer a las personas de acuerdo a su género es un derecho que nos asiste como seres humanos.	1.Identidad de las personas transgénero 2.Derecho a la igualdad de identidad de género 3.Reconocimiento de la identidad de género	**1.1 Comportamiento social** **1.2 Nombre propio** **1.3 Vestimenta** **2.1 Igualdad** **2.2 Género** **2.3 Derecho humano** **3.1 Reconocimiento** **3.2 Políticas públicas** **3.3 Violencia institucional**	Dependiente

3.3. Población y muestra de la investigación

3.3.1. Población

Un aspecto importante, es definir con claridad y de modo específico la población objeto de estudio. Para ello se debe tener determinadas las características de los elementos que posibiliten identificar la pertenencia o no de la población objetivo (Baena, 2017).

La población para el presente estudio estuvo conformada por personas que se encuentran entre los 18 y los 30 años de la ciudad de Tacna. Se consideró a este segmento de acuerdo a los objetivos de estudio planteados puesto que son personas que cumplen con el criterio para contestar las interrogantes planteadas en el instrumento de recolección de datos, utilizado. El mismo que se aplicó a manera de encuesta virtual, mediante el sistema no probabilístico.

3.3.2. Muestra

Tener una población bien delimitada posibilitó contar con un listado que incluya todos los elementos que la integren. Ese listado recibe el nombre de marco de muestreo (Posada, 2018).

Para el presente estudio, se imposibilitó la determinación de una muestra, debido a que no hay un padrón o registro y por lo mismo que la población es desconocida, inaccesible e inalcanzable de personas que tengan problemas por su identidad de género se contó con una muestra de 27 personas, las mismas que respondieron cada una de las interrogantes planteadas en el instrumento de recolección de datos virtual.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Encuesta

Es una de las técnicas de recolección más usadas, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas. La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas (Scientific Software, 2024).

Las encuestas se realizaron a personas que se encuentran entre los 18 y los 30 años de la cuidad de Tacna.

La elección de encuestar a personas de 18 a 30 años sobre su orientación de género se fundamenta en varias razones clave. Este grupo etario abarca una etapa de la vida donde las identidades de género y las orientaciones sexuales suelen estar en un proceso activo de exploración y afirmación (Erikson, 1968). Las personas en este rango de edad están formando sus identidades adultas, lo que incluye la consolidación de aspectos fundamentales de su identidad de género.

Desde una perspectiva sociológica, los jóvenes de 18 a 30 años representan una generación expuesta a cambios significativos en la comprensión y aceptación de la diversidad de género y sexualidad, influenciados por una mayor visibilidad en los medios y las redes sociales (Twenge, 2017). Este grupo, a menudo considerado como los "millennials" y la "generación Z", muestra actitudes más progresistas y abiertas hacia cuestiones de género y orientación sexual, lo cual es crucial para captar tendencias actuales y futuras (Pew Research Center, 2020).

Además, este rango de edad es estadísticamente relevante porque es una etapa en la que las decisiones sobre relaciones, educación y carrera son particularmente influyentes y pueden estar significativamente afectadas por la orientación de género (Arnett, 2000). Entender cómo estas identidades se desarrollan y se manifiestan en los jóvenes puede proporcionar valiosas perspectivas para políticas públicas y programas educativos que busquen promover la inclusión y el respeto por la diversidad de género.

Por estas razones, encuestar a personas de 18 a 30 años ofrece una visión clara y pertinente de la dinámica de la orientación de género en una población clave para el desarrollo social y cultural contemporáneo.

3.4.2. Instrumentos

Cuestionario

El cuestionario con la **escala de Likert** es una herramienta muy efectiva para medir actitudes, percepciones y opiniones, lo cual es especialmente útil en temas complejos y subjetivos como la orientación de género. Este tipo de escala permite captar matices en las respuestas, ofreciendo una gama de opciones que van desde "totalmente en desacuerdo" hasta "totalmente de acuerdo", lo que facilita la obtención de datos más ricos y detallados (Likert, 1998).

Para la población de 18 a 30 años, que a menudo se encuentra en una etapa de exploración y afirmación de su identidad de género, la escala de Likert proporciona un medio accesible y comprensible para expresar sus experiencias y opiniones. Este grupo etario está familiarizado con las encuestas y formularios en línea, lo que puede aumentar la tasa de respuesta y la autenticidad de las respuestas (Vogt, 2012)

Además, la escala de Likert permite a los investigadores cuantificar opiniones subjetivas, lo que facilita el análisis estadístico de los datos recopilados. Esto es crucial para identificar patrones y tendencias en las percepciones de la identidad de género, y puede ayudar a formular recomendaciones basadas en evidencia para políticas y programas de apoyo a la diversidad de género (Boone, 2012).

El uso de un cuestionario con escala de Likert en la investigación sobre la orientación de género en jóvenes adultos no solo facilita la recopilación de datos detallados y matizados, sino que también mejora la validez y confiabilidad del estudio, permitiendo un análisis profundo y riguroso de las percepciones y actitudes de esta población.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

Los datos se procesaron ordenando los siguientes pasos:

✓Comprobación: Se verificó los cuestionarios con el fin de garantizar la existencia de toda la información necesaria para responder las interrogantes de investigación y satisfacer los objetivos planteados.

✓Clasificación de los datos: Los datos se agruparon atendiendo la clasificación adoptada en la investigación.

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron:

El soporte informático SPSS 26 Edition, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales;

Excel, aplicación de Microsoft Office, para la transformación de datos que se procesarán en el SPSS 26 Edition.

Las acciones específicas en las que se utilizarán los programas mencionados son las siguientes:

En cuanto al SPSS 26 Edition:

- Se aplicó la prueba Estadística de Fiabilidad: Alfa de Cronbach.
- Este sistema estadístico nos dio resultados en tablas y gráficos; lo que nos ayudó en la discusión de resultados.
- Se aplicó el Coeficiente “r” de Pearson para determinar la correlación entre variables y dimensiones.

En lo que respecta a Excel:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos.

3.6. Procedimiento

a) Obtención y recopilación de datos, tabulación, análisis e interpretación.

b) Aplicación de encuesta a través de un cuestionario.

c) Procesamiento y tabulación de datos.

d) Análisis e interpretación de datos para determinar la correlación entre las variables de estudio, mediante el SPSS y Excel, que permitirá obtener rápidamente cuadros y gráficos estadísticos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados

Confiabilidad y validez de los instrumentos:

a. Confiabilidad de los instrumentos:

Para determinar el grado de confiabilidad del cuestionario, se estimó con el método de consistencia interna: el coeficiente Alfa Cronbach.

b. Validez de los instrumentos:

La validación de los instrumentos se realizó principalmente en el marco teórico de la categoría.

"Validez de Contenido" utilizando el procedimiento de criterio de expertos calificados (3) que determinaran la adecuación muestral de los ítems de los instrumentos.

Tabla 1. *Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	27	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	27	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 2. *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,716	18

Para la validación de la consistencia interna del instrumento utilizado en la presente investigación se ha utilizado la prueba de fiabilidad: Alfa de Cronbach con el paquete estadístico IBM SPSS Statistics 26, la que tiene como valor 0.716 al encontrarse dentro del rango $0.7 \leq \alpha < 0.8$ se considera una consistencia interna aceptable.

Tabla 3. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	44,4	44,4	44,4
	DE ACUERDO	6	22,2	22,2	66,7
	EN DESACUERDO	4	14,8	14,8	81,5
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	7,4	7,4	88,9
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	11,1	11,1	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 1. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?*

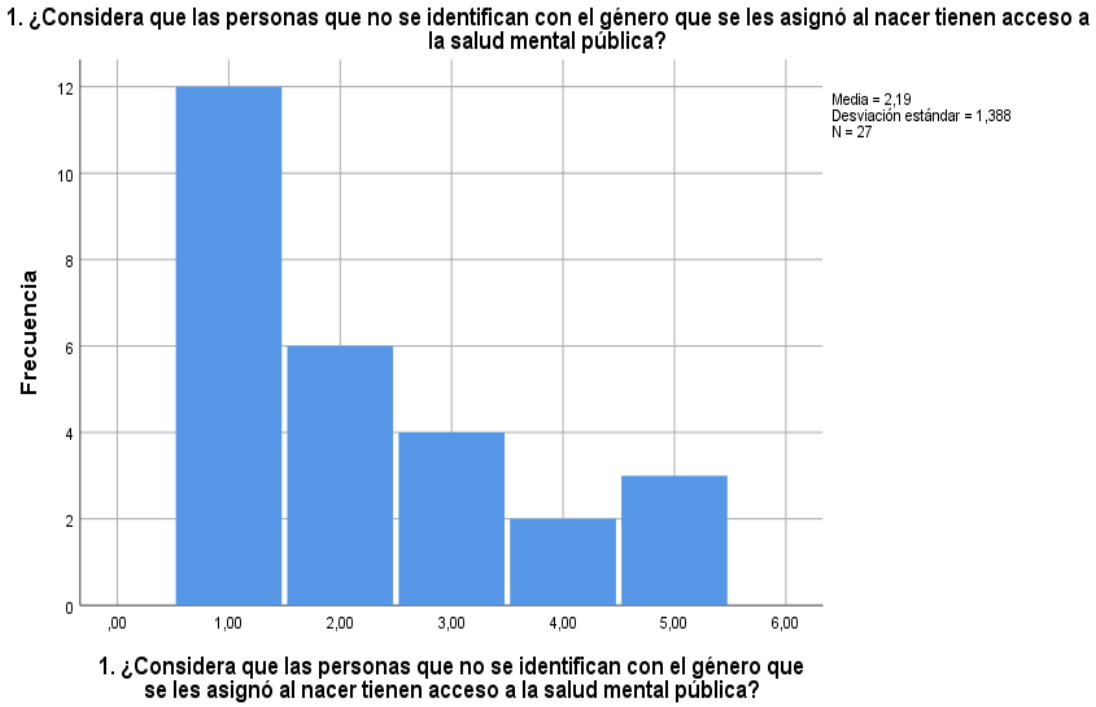

Interpretación: En la tabla 3 y figura 1; de 27 encuestados, 12 de ellos están totalmente de acuerdo que, las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública.

Esto representa el 44.4 % del total.

Tabla 4. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	40,7	40,7	40,7
	DE ACUERDO	3	11,1	11,1	51,9
	EN DESACUERDO	6	22,2	22,2	74,1
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	18,5	18,5	92,6
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	7,4	7,4	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 2. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales?*

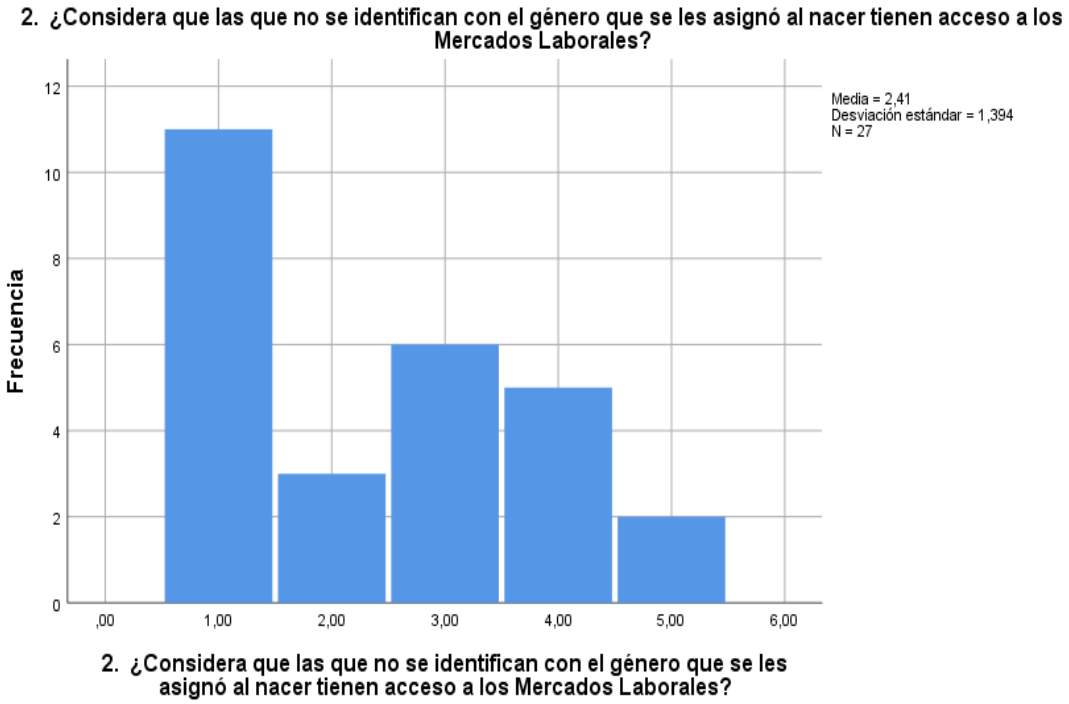

Interpretación: En la tabla 4 y figura 2; de 27 encuestados, 11 de ellos están totalmente de acuerdo que, las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales.

Esto representa el 40.7 % del total

Tabla 5. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	37,0	37,0	37,0
	DE ACUERDO	12	44,4	44,4	81,5
	EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	85,2
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	14,8	14,8	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 3. *¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?*

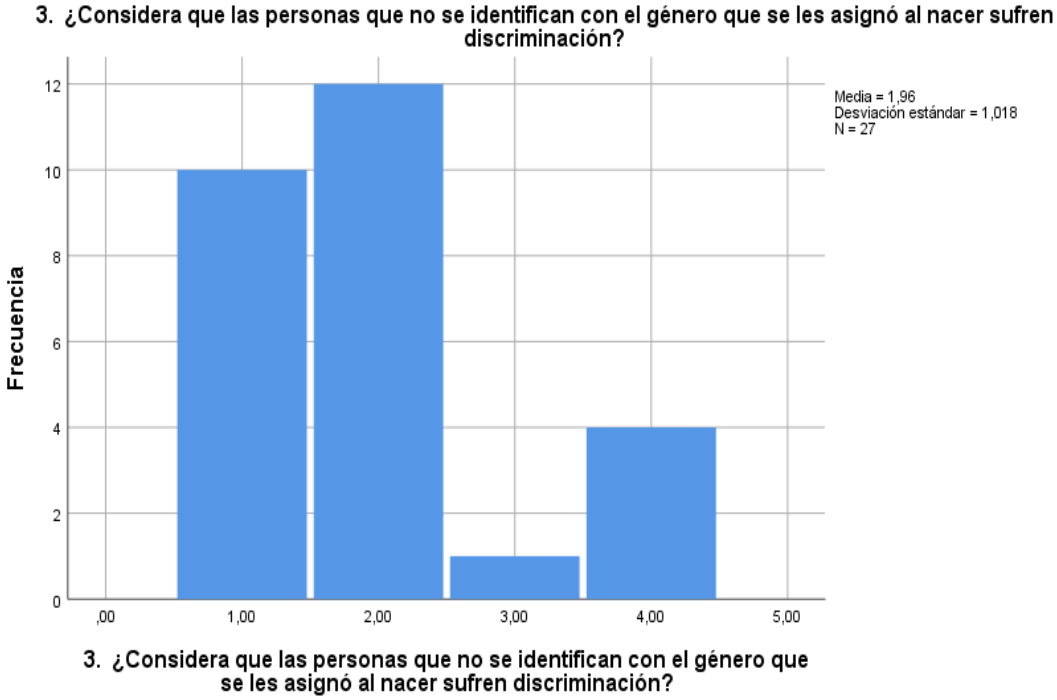

Interpretación: En la tabla 5 y figura 3; de 27 encuestados, 12 de ellos están de acuerdo que, las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación. Esto representa el 44.4 % del total.

Tabla 6. *¿Considera que el RENIEC excluye a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	2	7,4	7,4	7,4
	DE ACUERDO	7	25,9	25,9	33,3
	EN DESACUERDO	3	11,1	11,1	44,4
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	15	55,6	55,6	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 4*. ¿Considera que el RENIEC excluye a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

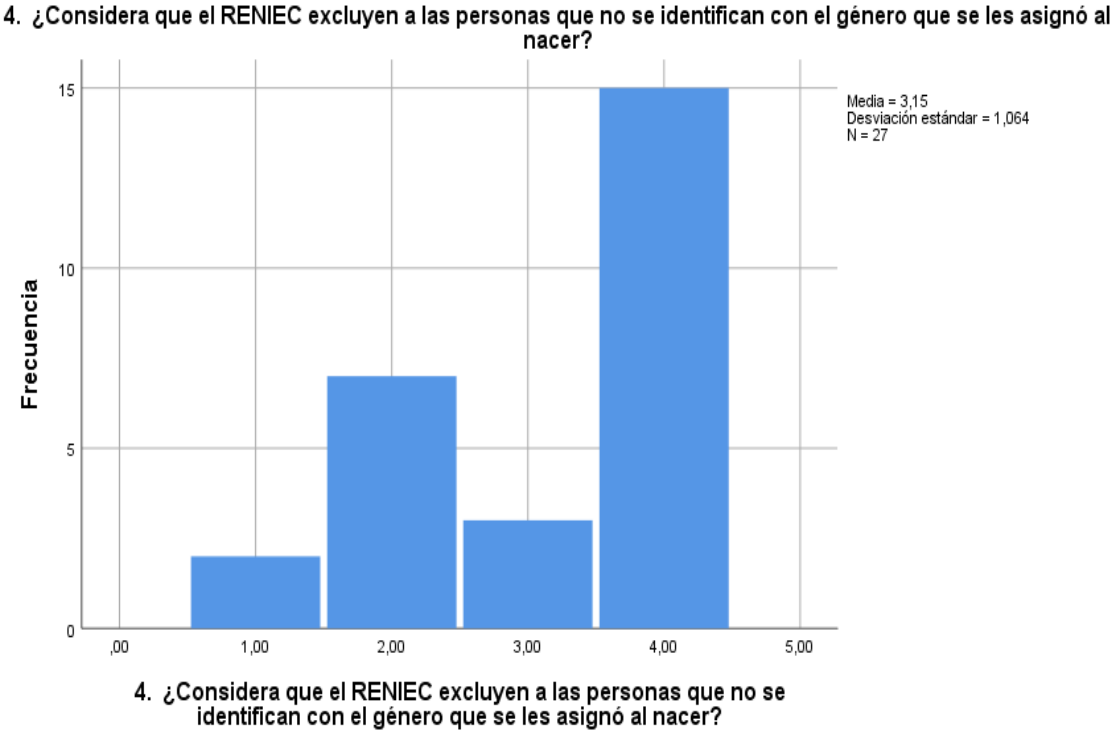

Interpretación: En la tabla 6 y figura 4; de 27 encuestados, 15 de ellos responden no estar de acuerdo ni en desacuerdo que, el RENIEC excluye a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

Esto representa el 55.6 % del total.

Tabla 7. *¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	8	29,6	29,6	29,6
	DE ACUERDO	13	48,1	48,1	77,8
	EN DESACUERDO	2	7,4	7,4	85,2
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	14,8	14,8	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 5. *¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

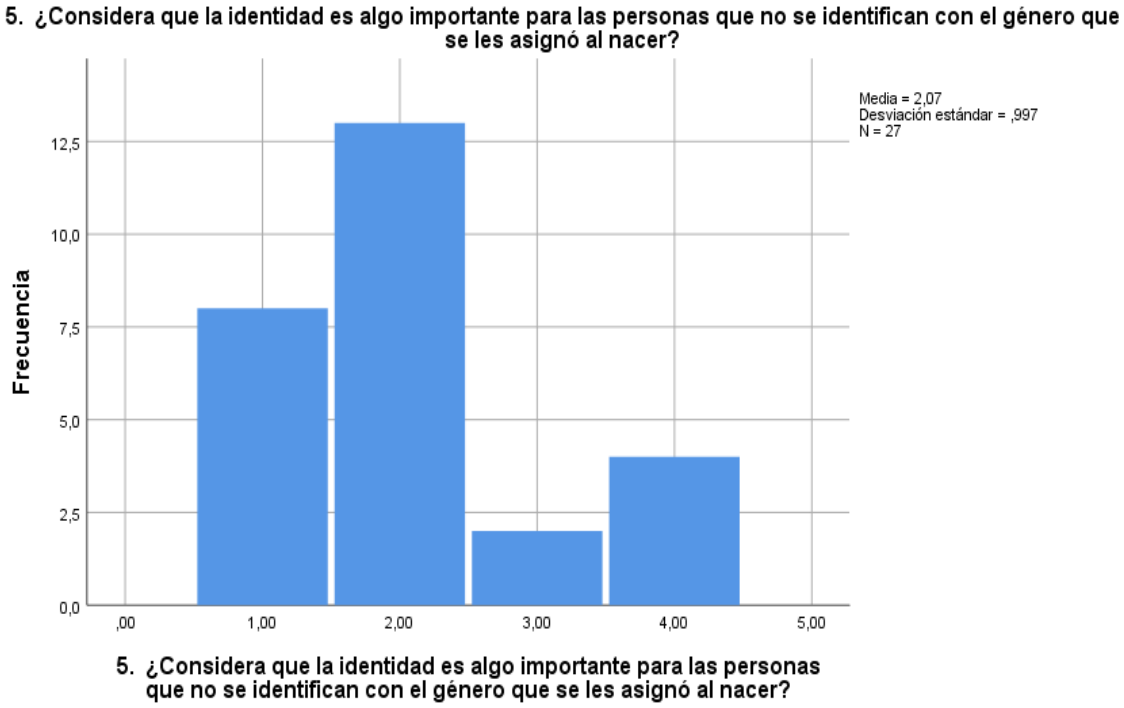

Interpretación: En la tabla 7 y figura 5; de 27 encuestados, 13 de ellos están de acuerdo que, la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

Esto representa el 48.1 % del total.

Tabla 8. *¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	2	7,4	7,4	7,4
	DE ACUERDO	11	40,7	40,7	48,1
	EN DESACUERDO	6	22,2	22,2	70,4
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 6. *¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer?*

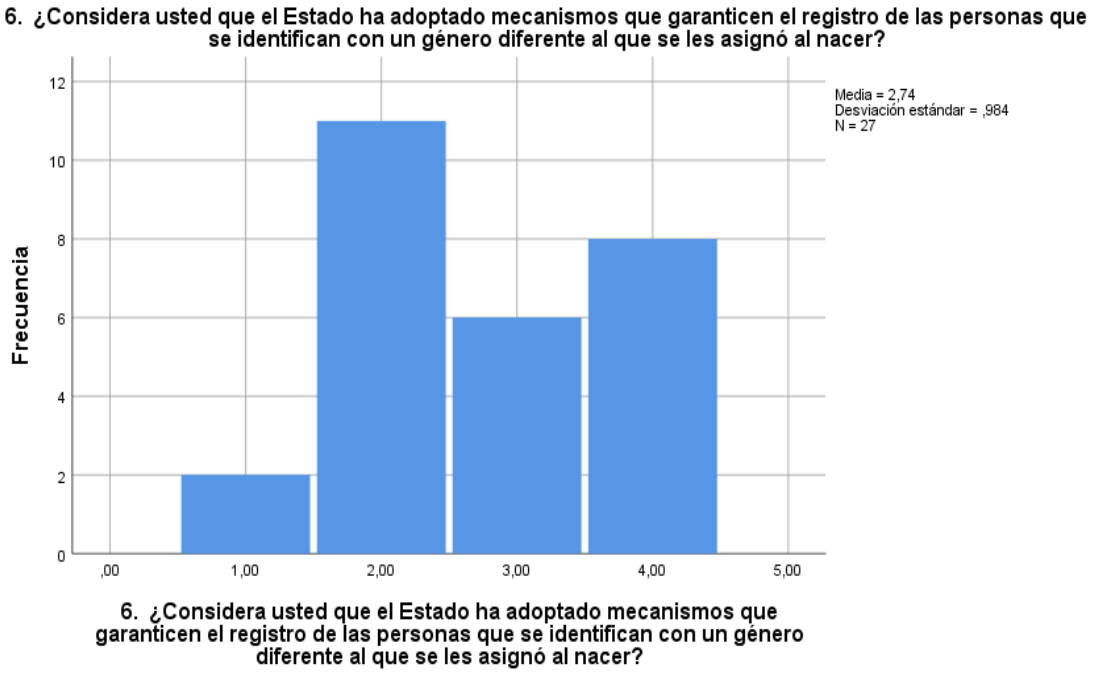

Interpretación: En la tabla 8 y figura 6; de 27 encuestados, 11 de ellos están de acuerdo que, el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer.

Esto representa el 40.7 % del total.

Tabla 9. *¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	1	3,7	3,7	3,7
	EN DESACUERDO	6	22,2	22,2	25,9
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	16	59,3	59,3	85,2
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	14,8	14,8	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 7. *¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

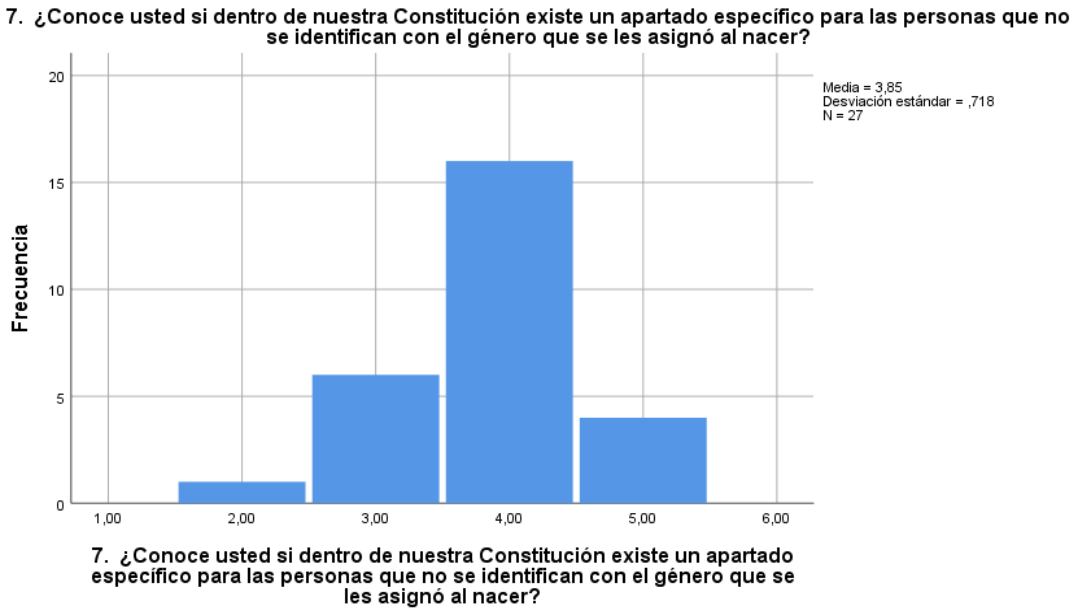

Interpretación: En la tabla 9 y figura 7: de 27 encuestados, 16 de ellos no están de acuerdo ni en desacuerdo que, dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

Esto representa el 59.3 % del total.

Tabla 10. *¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	8	29,6	29,6	29,6
	EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	59,3
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	11	40,7	40,7	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 8. *¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

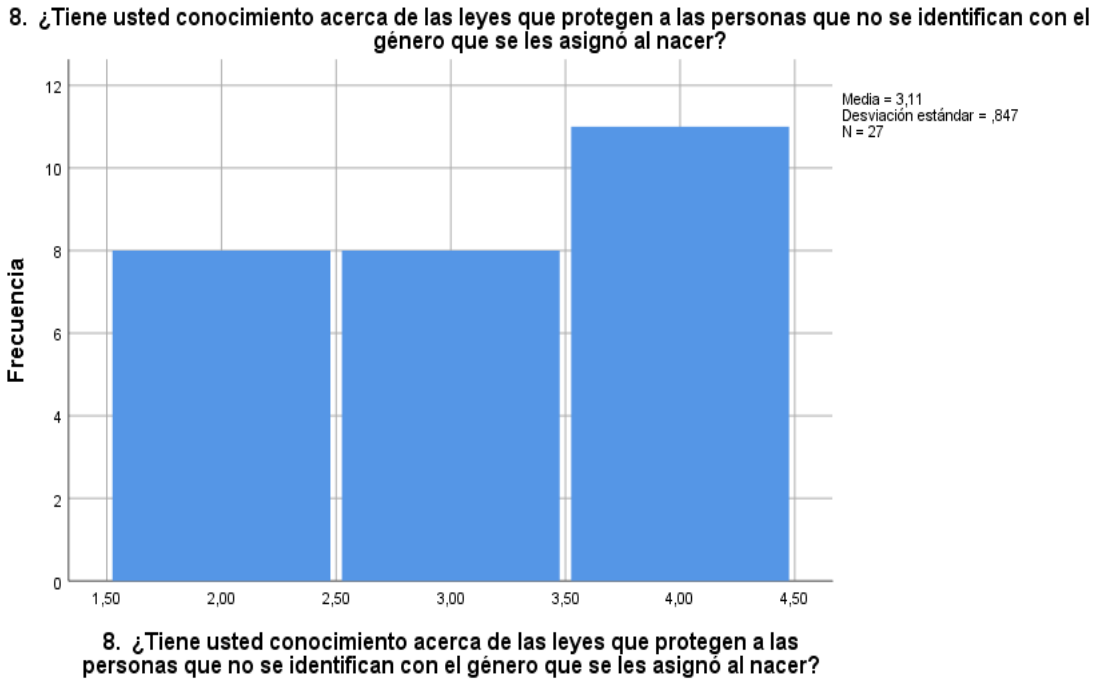

Interpretación: En la tabla 10 y figura 8; de 27 encuestados, 11 de ellos están de acuerdo que, tienen conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

Esto representa el 40.7 % del total.

Tabla 11. *¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	1	3,7	3,7	3,7
	DE ACUERDO	12	44,4	44,4	48,1
	EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	77,8
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	18,5	18,5	96,3
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 9. *¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?*

Interpretación: En la tabla 11 y figura 9; de 27 encuestados, 12 de ellos están de acuerdo que, tienen conocimiento acerca de la existencia de Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

Esto representa el 44.4 % del total.

Tabla 12. *¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	11,1	11,1	11,1
	DE ACUERDO	10	37,0	37,0	48,1
	EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	77,8
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	18,5	18,5	96,3
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 10. *¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?*

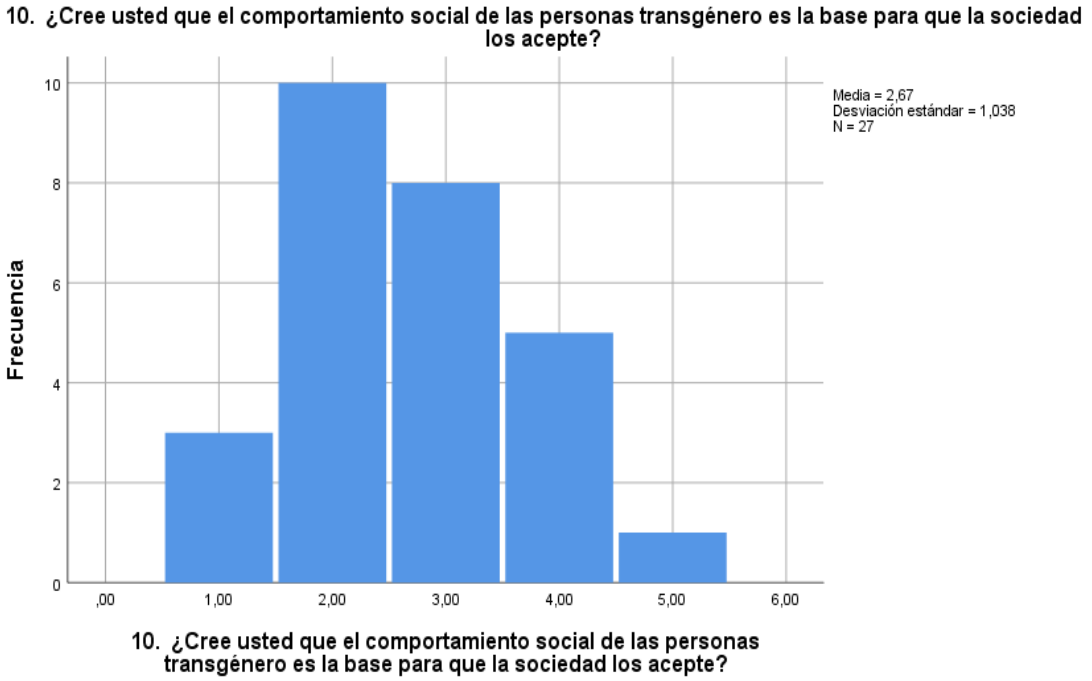

Interpretación: En la tabla 12 y figura 10; de 27 encuestados, 10 de ellos están de acuerdo que, el comportamiento social de las personas transgénero es a base para que la sociedad los acepte.

Esto representa el 37.0 % del total.

Tabla 13. *¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	44,4	44,4	44,4
	DE ACUERDO	10	37,0	37,0	81,5
	EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	85,2
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	14,8	14,8	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 11. *¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan?*

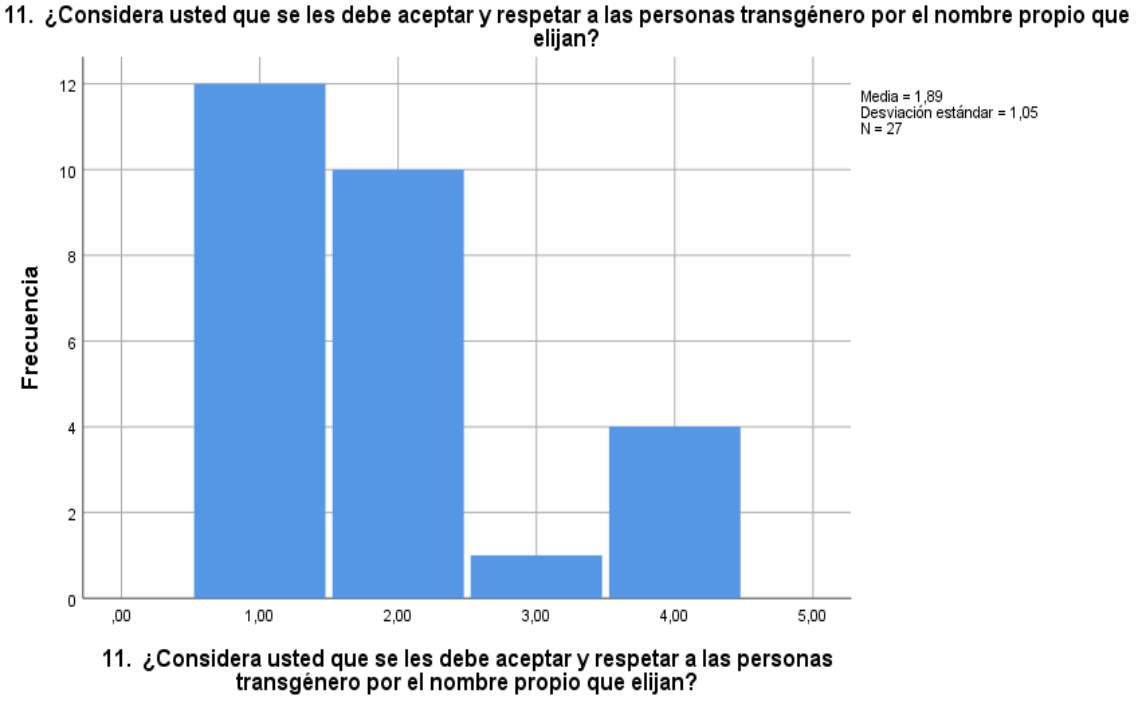

Interpretación: En la tabla 13 y figura 11; de 27 encuestados, 12 de ellos están totalmente de acuerdo que, se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan.

Esto representa el 44.4 % del total.

Tabla 14. *¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	14,8	14,8	14,8
	DE ACUERDO	4	14,8	14,8	29,6
	EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	59,3
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	9	33,3	33,3	92,6
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	7,4	7,4	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 12. *¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?*

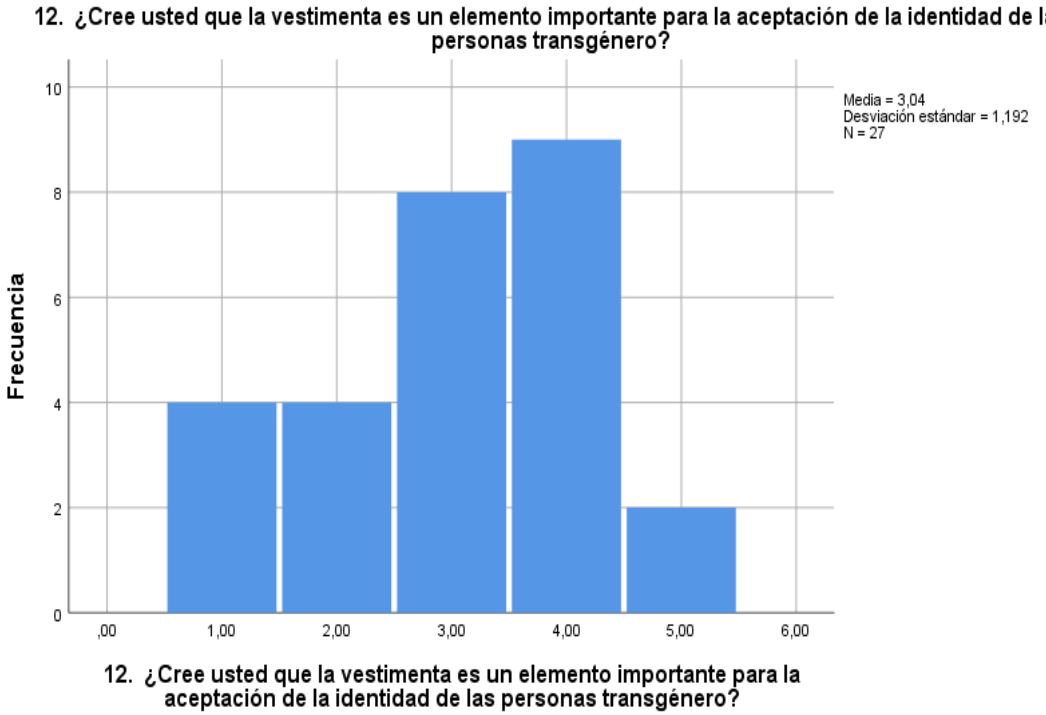

Interpretación: En la tabla 14 y figura 12; de 27 encuestados, 9 de ellos expresan no estar de acuerdo ni en desacuerdo que, la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero.

Esto representa el 33.3 % del total.

Tabla 15. *¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	40,7	40,7	40,7
	DE ACUERDO	7	25,9	25,9	66,7
	EN DESACUERDO	3	11,1	11,1	77,8
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	22,2	22,2	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 13. *¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?*

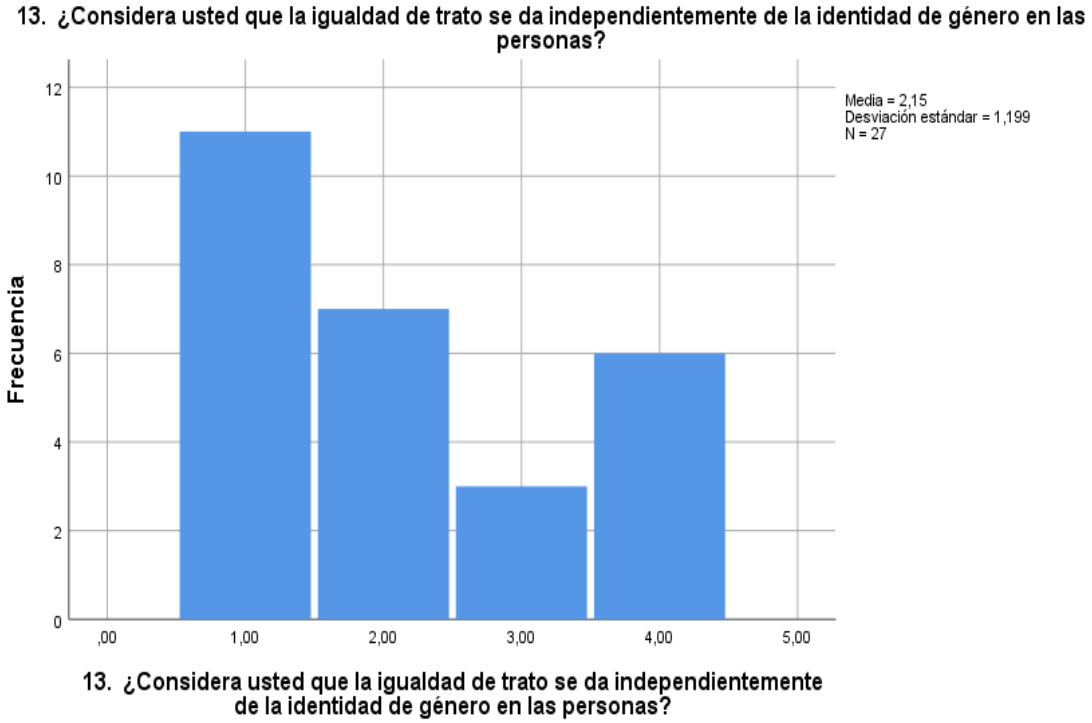

Interpretación: En la tabla 15 y figura 13; de 27 encuestados, 11 de ellos están totalmente de acuerdo que, la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas.

Esto representa el 40.7 % del total.

Tabla 16. *¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	22,2	22,2	22,2
	DE ACUERDO	9	33,3	33,3	55,6
	EN DESACUERDO	7	25,9	25,9	81,5
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	18,5	18,5	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 14. *¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?*

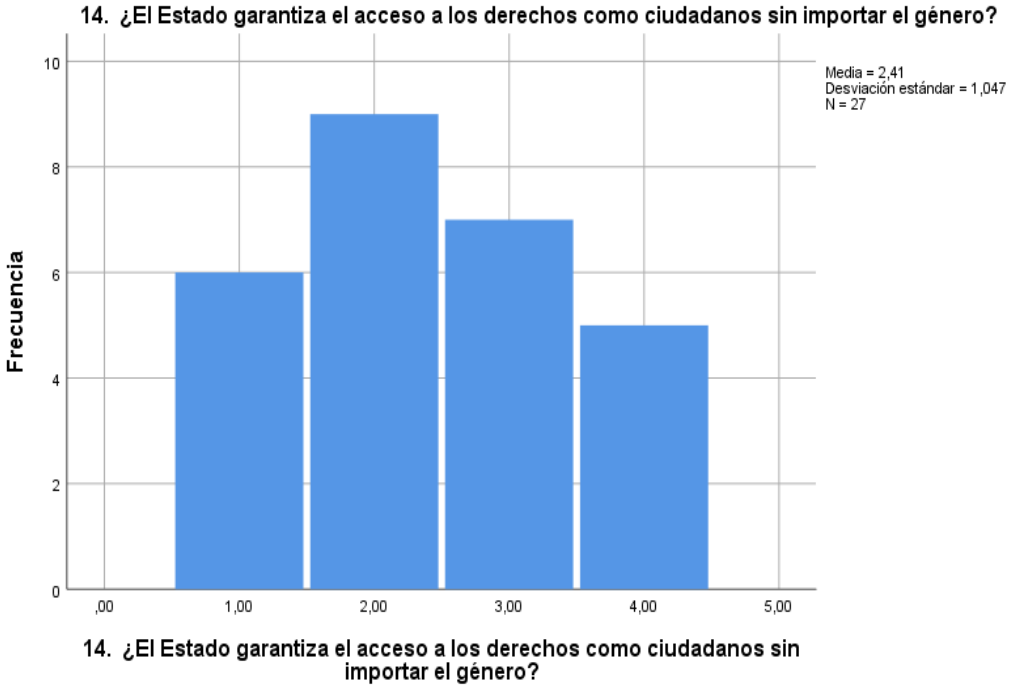

Interpretación: En la tabla 16 y figura 14; de 27 encuestados, 9 de ellos están totalmente de acuerdo que, el Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género.

Esto representa el 33.3 % del total.

Tabla 17. *¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	51,9	51,9	51,9
	DE ACUERDO	5	18,5	18,5	70,4
	EN DESACUERDO	2	7,4	7,4	77,8
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	22,2	22,2	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 15. *¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?*

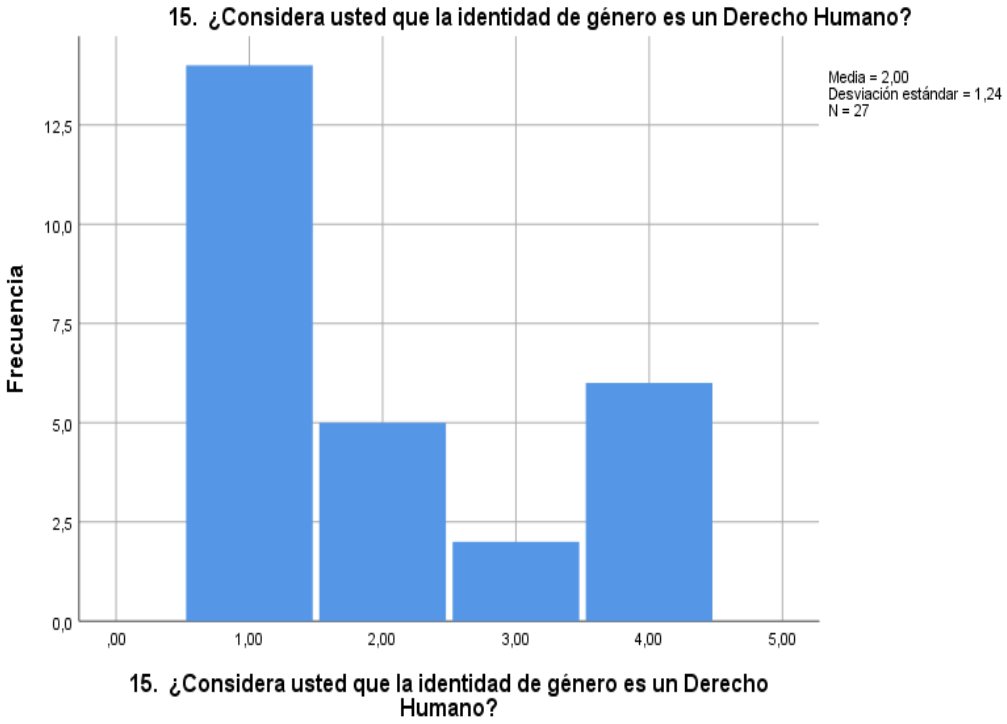

Interpretación: En la tabla 17 y figura 15; de 27 encuestados, 14 de ellos están totalmente de acuerdo que, la identidad de género es un Derecho Humano.

Esto representa el 51.9 % del total.

Tabla 18. *¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	8	29,6	29,6	29,6
	DE ACUERDO	10	37,0	37,0	66,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	9	33,3	33,3	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 16. *¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?*

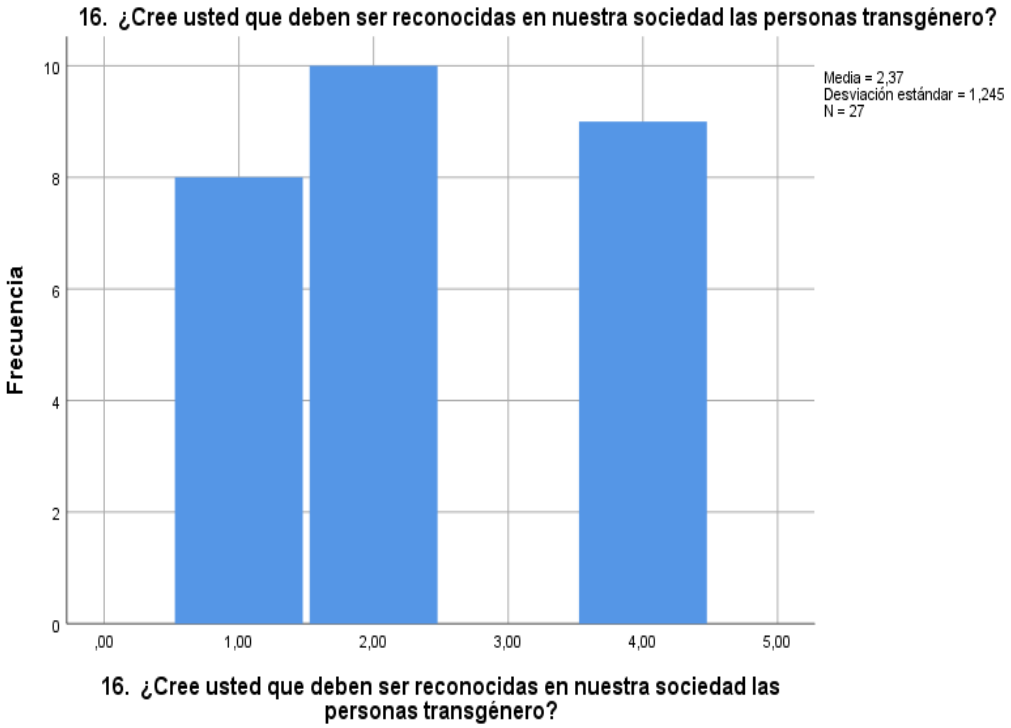

Interpretación: En la tabla 18 y figura 16; de 27 encuestados, 10 de ellos están de acuerdo que, deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero. Esto representa el 37.0 % del total.

Tabla 19. *¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	9	33,3	33,3	33,3
	DE ACUERDO	10	37,0	37,0	70,4
	EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	74,1
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	7	25,9	25,9	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 17. *¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero?*

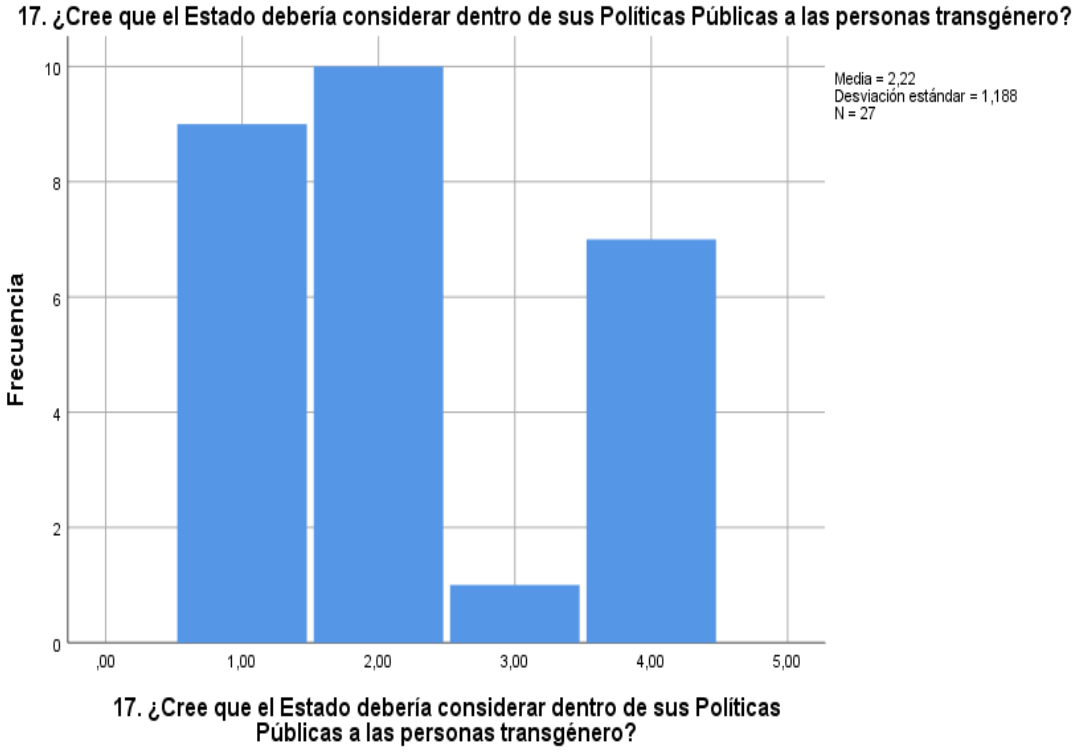

Interpretación: En la tabla 19 y figura 17; de 27 encuestados, 10 de ellos están totalmente de acuerdo que, el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero.

Esto representa el 37.0 % del total.

Tabla 20. *¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	14,8	14,8	14,8
	DE ACUERDO	11	40,7	40,7	55,6
	EN DESACUERDO	3	11,1	11,1	66,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	8	29,6	29,6	96,3
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	3,7	3,7	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Figura 18*. ¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente?*

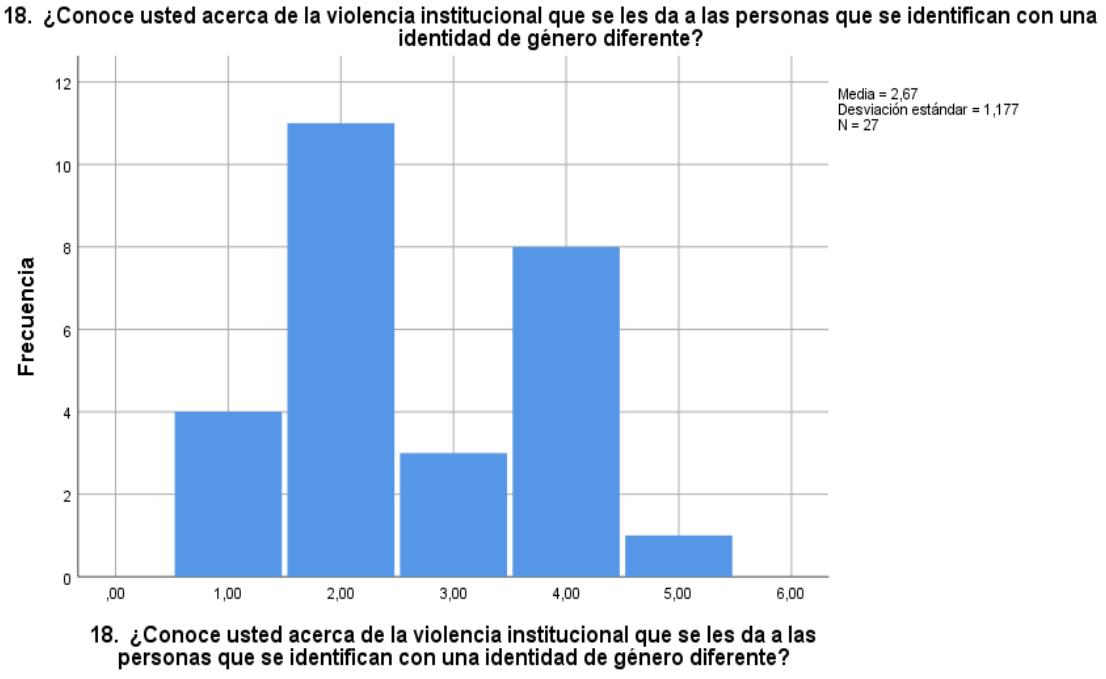

Interpretación: En la tabla 20 y figura 18; De 27 encuestados, 11 de ellos están de acuerdo que conocen acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente

Esto representa el 40.7 % del total.

4.2. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

a. Planteamiento de hipótesis

H_o: Hipótesis nula

La sociedad no influye significativamente en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

H_1: Hipótesis alterna

La sociedad influye significativamente en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Nivel de significancia: 0.05

c. Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d. Regla de decisión:

Rechazar Ho si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar Ho si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla 21. *Sociedad-Identidad de género*

Correlaciones

		Sociedad	Identidad de género
SOCIEDAD	Correlación de Pearson	1	,476*
	Sig. (bilateral)		,012
	N	27	27
IDENTIDAD DE GÉNERO	Correlación de Pearson	,476*	1
	Sig. (bilateral)	,012	
	N	27	27

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e. Conclusión:

El nivel de significancia es de 0.012, lo que se considera significativo. La correlación de Pearson es de 0.476 y al estar en el rango de 0.4 y 0.6, se concluye con una correlación directa, positiva moderada, entre la variable sociedad e identidad de género.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Primera hipótesis específica

a. Planteamiento de hipótesis

Ho: Hipótesis nula

La exclusión social no influye significativamente en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

H1: Hipótesis alterna

La exclusión social influye significativamente en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Nivel de significancia: 0.05

c. Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d. Regla de decisión:

Rechazar Ho si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar Ho si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla 22. *Sociedad-Exclusión social*

Correlaciones

		Sociedad	Exclusión social
SOCIEDAD	Correlación de Pearson	1	,786**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	27	27
Exclusión social	Correlación de Pearson	,786**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	27	27

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e. Conclusión:

El nivel de significancia es de 0.000, lo que se considera muy altamente significativo. La correlación de Pearson es de 0.786 y al estar en el rango de 0.6 y 0.8, se concluye con una correlación directa, positiva alta, entre la variable sociedad y exclusión social.

Segunda hipótesis específica

a. Planteamiento de hipótesis

Ho: Hipótesis nula

Los organismos de registro de identidad no influyen significativamente en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

H1: Hipótesis alterna

Los organismos de registro de identidad influyen significativamente en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Nivel de significancia: 0.05

c. Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d. Regla de decisión:

Rechazar Ho si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar Ho si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla 23. *Sociedad- Organismos de registro de identidad*

Correlaciones

		Sociedad	Organismos de registro de identidad
SOCIEDAD	Correlación de Pearson	1	,578**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	27	27
Organismos de registro de identidad	Correlación de Pearson	,578**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	27	27

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e. Conclusión:

El nivel de significancia es de 0.002, lo que se considera altamente significativo. La correlación de Pearson es de 0.578 y al estar en el rango de 0.4 y 0.6, se concluye con una correlación directa, positiva moderada, entre la variable sociedad y organismos de registro de identidad.

Tercera hipótesis específica

a. Planteamiento de hipótesis

Ho: Hipótesis nula

La normatividad legal no influye significativamente en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

H1: Hipótesis alterna

La normatividad legal influye significativamente en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.

b. Nivel de significancia: 0.05

c. Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d. Regla de decisión:

Rechazar Ho si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar Ho si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla 24. *Sociedad-Normativa Legal*

Correlaciones

		Sociedad	Normatividad legal
SOCIEDAD	Correlación de Pearson	1	,446*
	Sig. (bilateral)		,020
	N	27	27
Normatividad legal	Correlación de Pearson	,446*	1
	Sig. (bilateral)	,020	
	N	27	27

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e. Conclusión:

El nivel de significancia es de 0.020, lo que se considera altamente significativo. La correlación de Pearson es de 0.446 y al estar en el rango de 0.4 y 0.6, se concluye con una correlación directa, positiva moderada, entre la variable sociedad y organismos de registro de identidad.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES

Objetivo General: Identificar si la sociedad influye en la identidad de género de personas entre los 18 y 30 años en Tacna (2024)

Estudios previos como el de Sepúlveda (2018) han señalado que existe una mínima comprensión de las normas internacionales en cuanto a identidad de género, lo que repercute en la falta de políticas inclusivas. Además, Smith y Johnson (2019) mostraron que la percepción de la identidad de género varía ampliamente según la educación y la cultura, evidenciando la influencia social en su construcción.

Los hallazgos de la investigación confirman que la sociedad tiene un impacto significativo en la identidad de género. Se identificaron barreras estructurales, prejuicios culturales y falta de reconocimiento legal, lo que refuerza la hipótesis de que la identidad de género está influenciada por el entorno social. Los antecedentes teóricos de Judith Butler y Kimberlé Crenshaw respaldan estos hallazgos al demostrar cómo las normas sociales y la interseccionalidad afectan la experiencia de las personas transgénero.

Objetivo Específico 1: Determinar el nivel en que la exclusión social influye en la identidad de las personas transgénero en Tacna (2024)

Ames (2013) destacó cómo la educación influye en la identidad de género en zonas rurales del Perú, demostrando que la falta de acceso a formación inclusiva puede reforzar la exclusión social. Además, el estudio de Bueno (2014) en colegios peruanos mostró que los estereotipos de género son reforzados desde la infancia, dificultando la integración de identidades diversas.

La exclusión social se identificó como un factor determinante en la construcción de la identidad de género. Los resultados mostraron que la discriminación en el ámbito educativo, laboral y familiar impacta negativamente en la autonomía y bienestar de las personas transgénero. Estudios previos han señalado que la falta de reconocimiento

social genera efectos adversos como ansiedad, depresión e incluso ideas suicidas. Esto refuerza la necesidad de programas educativos y de sensibilización para reducir la estigmatización.

Objetivo Específico 2: Analizar en qué nivel los organismos de registro de identidad influyen en el derecho a la igualdad de identidad de género en Tacna (2024)

La investigación de Espinoza (2020) sobre la Reforma Trans en la PUCP evidenció que los procesos burocráticos dificultan el reconocimiento de la identidad de género en documentos oficiales, afectando la igualdad de derechos. Asimismo, Mayén (2016) señaló que, aunque ha habido avances en la normativa internacional, la identidad de género sigue siendo un aspecto poco abordado por organismos legales.

Se evidenció que los organismos de registro, como RENIEC en Perú, aún presentan barreras para el reconocimiento de la identidad de género. Los procedimientos legales son engorrosos y limitan el acceso a un reconocimiento formal. El análisis estadístico reveló una correlación moderada entre la sociedad y la normativa legal, lo que sugiere que los organismos de registro deben adaptarse a las necesidades de la población transgénero.

Objetivo Específico 3: Establecer en qué nivel la normatividad legal influye en el reconocimiento de la identidad de género en Tacna (2024)

El Proyecto de Ley N.º 790/2016-CR en Perú buscaba garantizar el derecho a la identidad de género, pero no ha sido implementado plenamente. Además, Zhang et al. (2020) demostraron que en China urbana la falta de legislación clara también genera dificultades en el reconocimiento de identidades diversas

Los resultados indicaron que, aunque la Constitución Peruana reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación, la falta de leyes específicas dificulta el acceso efectivo a estos derechos. A pesar de existir tratados internacionales que protegen la identidad de género, su aplicación en el contexto peruano sigue siendo limitada. El análisis de correlación mostró una relación significativa entre sociedad y normatividad legal, lo que refuerza la necesidad de reformas legislativas para garantizar la inclusión.

Los hallazgos de la investigación confirman que la sociedad tiene un impacto significativo en la identidad de género, especialmente en términos de exclusión social y barreras legales. Las personas transgénero enfrentan altos niveles de discriminación en el ámbito laboral, educativo y social, lo que limita su acceso a derechos fundamentales como la salud y la identidad legal. Los organismos de registro, como RENIEC en el Perú, desempeñan un papel crucial, pero aún persisten problemas en el reconocimiento adecuado de la identidad de género, lo que perpetúa la exclusión y la estigmatización. En términos legales, si bien la Constitución Peruana reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación, la ausencia de leyes específicas dificulta el acceso efectivo a estos derechos para las personas transgénero. La discusión también resalta el papel de la familia y la comunidad en la aceptación o rechazo de la identidad de género, destacando la necesidad de intervenciones educativas y políticas para promover un cambio cultural.

Además, con la presente investigación se confirma que la sociedad tiene un impacto significativo en la identidad de género, especialmente en términos de exclusión social y barreras legales. Las personas transgénero enfrentan altos niveles de discriminación en el ámbito laboral, educativo y social, lo que limita su acceso a derechos fundamentales como la salud y la identidad legal. Este panorama refleja no solo prejuicios individuales, sino también fallas estructurales en las instituciones públicas y privadas que perpetúan la marginalización de estas personas.

En particular, los organismos de registro de identidad, como RENIEC en el Perú, tienen una responsabilidad clave en la garantía del derecho a la identidad. Sin embargo, los procedimientos actuales para el cambio de nombre y género son complicados y poco accesibles, lo que perpetúa la exclusión y dificulta la integración plena de las personas trans en la sociedad. Las entrevistas y encuestas realizadas durante el estudio revelan que muchas personas transgénero sienten que sus derechos fundamentales están subordinados a prejuicios culturales y políticos.

Finalmente, el análisis resalta la desconexión entre el marco legal y las prácticas sociales. Aunque la Constitución Política Peruana reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación, su implementación efectiva enfrenta obstáculos significativos.

Las leyes actuales no contemplan un procedimiento administrativo claro para el reconocimiento de la identidad de género, lo que obliga a las personas a recurrir a procesos judiciales largos y costosos. Esta situación no solo afecta su bienestar emocional y psicológico, sino que también refuerza las desigualdades sistémicas.

Un aspecto crucial identificado en el estudio es el papel de la familia y la comunidad. La falta de apoyo en el entorno familiar y social exacerba los desafíos que enfrentan las personas transgénero. En cambio, aquellos que cuentan con redes de apoyo sólidas muestran mayores niveles de bienestar y resiliencia, lo que subraya la importancia de programas educativos y de sensibilización dirigidos a estos grupos.

El contraste con los antecedentes muestra que las problemáticas identificadas en la investigación son consistentes con estudios previos, tanto a nivel nacional como internacional. Esto refuerza la necesidad de reformas legales y sociales para garantizar el derecho a la identidad de género y reducir la exclusión en Perú.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primera:

Con respecto al objetivo general, se concluye que la sociedad juega un papel fundamental en la construcción y reconocimiento de la identidad de género. Los prejuicios, la discriminación y la falta de inclusión afectan la percepción que las personas transgénero tienen sobre su identidad. La investigación evidencia que los cambios culturales y legislativos son esenciales para garantizar el respeto a los derechos humanos y promover la igualdad.

La investigación concluye que la sociedad influye de manera determinante en la identidad de género de las personas transgénero entre los 18 y 30 años en la ciudad de Tacna. La exclusión social, las barreras legales y la falta de sensibilización son factores clave que afectan negativamente la vida de este grupo. Aunque existen avances en la jurisprudencia y en la visibilidad de los derechos de las personas trans, estos son insuficientes para garantizar una igualdad real. El reconocimiento efectivo de la identidad de género no solo es un derecho humano, sino también una condición necesaria para una sociedad más inclusiva y equitativa. Es imprescindible que el Estado y la sociedad civil trabajen conjuntamente para eliminar las barreras estructurales y promover el respeto y la aceptación de la diversidad de género.

Segunda:

Del objetivo específico uno, se concluye que la exclusión social se manifiesta como un factor determinante en la vida de las personas transgénero, limitando su acceso a derechos fundamentales como la educación, el empleo y la salud. La investigación demuestra que la estigmatización y la falta de apoyo familiar y social generan impactos negativos en la autoestima y bienestar de esta población, reforzando la necesidad de políticas de sensibilización y educación inclusiva.

Se puede afirmar que, la sociedad influye de manera determinante en la identidad de género de las personas transgénero entre los 18 y 30 años en la ciudad de Tacna. La exclusión social, las barreras legales y la falta de sensibilización son factores clave que afectan negativamente la vida de este grupo. Aunque existen avances en la jurisprudencia y en la visibilidad de los derechos de las personas trans, estos son insuficientes para garantizar una igualdad real.

Tercera:

Del objetivo específico dos, se concluye que los organismos de registro de identidad, como RENIEC, aún presentan barreras burocráticas que impiden el reconocimiento legal de la identidad de género. La falta de normativas claras y procedimientos accesibles genera desigualdad y vulneración de derechos, lo que evidencia la urgencia de reformar los mecanismos administrativos para garantizar la inclusión de las personas transgénero en la documentación oficial.

El reconocimiento efectivo de la identidad de género no solo es un derecho humano, sino también una condición necesaria para una sociedad más inclusiva y equitativa. Este derecho debe ser respaldado por un marco legal claro que facilite los procesos administrativos y elimine los obstáculos innecesarios que perpetúan la desigualdad. Asimismo, es fundamental abordar las causas estructurales de la discriminación mediante campañas de sensibilización que promuevan un cambio cultural duradero.

Cuarta:

A pesar de que la Constitución Política Peruana y tratados internacionales reconocen el derecho a la igualdad y la no discriminación, la falta de una legislación específica sobre identidad de género limita el acceso a derechos básicos para las personas trans. Se concluye que la implementación de leyes inclusivas y mecanismos administrativos eficientes es crucial para el reconocimiento pleno de la identidad de género en el país.

Finalmente, se resalta la necesidad de una acción conjunta entre el Estado, las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general. Solo mediante un esfuerzo colaborativo será posible crear un entorno en el

que todas las personas, independientemente de su identidad de género, puedan vivir con dignidad y acceder a sus derechos fundamentales sin restricciones.

La necesidad de un cambio estructural en la sociedad y el marco legal para garantizar una mayor inclusión y respeto hacia la identidad de género, es urgente.

6.2 Recomendaciones

Primera:

Para la sociedad: Se recomienda fomentar campañas de sensibilización y educación en temas de identidad de género, dirigidas a la población en general, con el fin de reducir prejuicios y promover una sociedad más inclusiva y respetuosa con la diversidad de género.

El Estado: Debe **i**mplementación de políticas públicas inclusivas, promulgar leyes específicas que garanticen el reconocimiento de la identidad de género de manera administrativa, sin necesidad de procesos judiciales largos y costosos.

Segunda:

Para la lucha contra la exclusión social: Se sugiere la implementación de programas de apoyo psicosocial y redes de contención para personas transgénero, especialmente en ámbitos familiares, educativos y laborales, para mitigar los efectos negativos de la discriminación y exclusión social.

Capacitación y sensibilización: Realizar campañas educativas en escuelas, comunidades y organismos públicos para reducir el estigma y promover la aceptación de la diversidad de género.

Tercera:

Para los organismos de registro de identidad: Se recomienda reformar los procedimientos administrativos en entidades como RENIEC, facilitando el cambio de nombre y género en documentos oficiales sin necesidad de procesos judiciales extensos y costosos, garantizando así el derecho a la identidad de género de manera efectiva y accesible.

Fortalecimiento del rol de los organismos de registro: RENIEC y otras instituciones deben adoptar procedimientos claros y accesibles para el cambio de nombre y género en los documentos oficiales, garantizando la privacidad y el respeto a los derechos de las personas trans.

Cuarta:

Se sugiere impulsar la aprobación de leyes específicas que regulen el derecho a la identidad de género en el Perú, garantizando el reconocimiento legal de las personas transgénero y promoviendo políticas públicas que refuercen la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social.

Apoyo psicosocial: Crear programas de apoyo psicológico y social dirigidos a personas transgénero y sus familias, para facilitar la aceptación y la integración.

Monitoreo y evaluación: Establecer mecanismos para evaluar el impacto de las políticas y programas implementados, asegurando que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos.

***Esta tesis no solo puede generar un impacto académico, sino que también tiene el potencial de influir en políticas públicas y de visibilizar realidades ignoradas en la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

A.W.Bradley, & K.D.Ewing. (2007). *Constitutional And Administrative Law.* Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/A_W_Bradley_and_K_D_Ewing_Constitutional.pdf

Ames, P. (2013). *Construyendo nuevas identidades: Género y educación en los proyectos de vida de las jóvenes rurales del Perú.* Obtenido de Ministerio de Educación: https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/1575

Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social.* Editorial Lumen.

Arango Tobón, M. A. (2017). Obtenido de Prácticas de exclusión de personas transgénero en ámbitos universitarios colombianos: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-PracticasDeExclusionDePersonasTransgeneroEnAmbitos-6760580%20(1).pdf

Argentina, C. d. (2012). *Congreso de la Nación Argentina.* Obtenido de Ley de Identidad de Género, Ley 26.743. : https://www.congreso.gob.ar/

Argentina, G. d. (23 de Mayo de 2012). *Ley 26743 - identidad de género.* Obtenido de https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/Identidad%20de%20g%C3%A9nero.pdf

Arnett, J. J. (2000). Emerging adulthood: A theory of development from the late teens through the twenties. *American Psychologist, 55*(5), 469-480.

Baena, G. P. (2017). *Metodología de la Investigación.* Grupo Editorial Patria.

Basoalto Riveros, C. P. (24 de Enero de 2024). *Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en Chile: deficiencias normativas y análisis jurisprudencial.* Obtenido de https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/revistadederecho/article/view/3347/3345

Bolivia, G. d. (21 de Mayo de 2016). *LEY N°807 - Ley De Identidad De Género* . Obtenido de https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2023/02/Ley-807-Ley-De-Identidad-Genero.pdf

Boone, H. N. (2012). *Analyzing Likert Data.* Journal of Extension.

Bueno, E. R. (2014). *Relaciones de género entre estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria y docentes en la Institución Educativa José María Arguedas del distrito de Tunan Marca-Jauja.*

Bustamante Roa, M. Á., & Garrido-Carrasco, C. (2019). Discriminación Hacia Personas Transgénero: Desafíos Para Un Trabajo Social En Derechos Humanos. *Intervención*, 9(1), 79-98.

Butler, J. (2004). Undoing Gender. Routledge. doi:https://www.routledge.com/Undoing-Gender/Butler/p/book/9780415969239?srsltid=AfmBOorH4VAnyTACZ1orvFqUE60ZUng4LBZg8aIDCyxjXSaxl9FXbbeC

Carpio, C., Peña Loaiza, G. X., & Criollo Armijos, M. A. (2020). *Transgéneros y Exclusiones Sociales.* Obtenido de XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología: https://www.aacademica.org/000-007/946.pdf

Carrillo, A. (20 de Diciembre de 2018). *Psicología y Mente*. Obtenido de https://psicologiaymente.com/social/comportamiento-social

Casey, L., Reisner, S., Findling, M., Blendon, R., Benson, J., Sayde, J., & Miller, C. (2019). Discrimination in the United States: Experiences of lesbian, gay, bisexual, transgender, and queer Americans. *Health Services Research*, 1454-1466.

Center, P. R. (2020). *Generation Z Looks a Lot Like Millennials on Key Social and Political Issues.*

Chile, B. d. (23 de Diciembre de 2019). *Ley 21200: Modifica El Capítulo Xv De La Constitución Política De La República.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1140340

Cieza Romero, L. M. (13 de Agosto de 2022). *Inclusión de la mujer transgénero en la Ley 30364 para su protección contra la violencia por su orientación sexual. Chimbote - 2022.* Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99823/Cieza_RLM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

COMERCIO, E. (01 de Febrero de 2021). *Gahela Cari: "La mayoría de Políticos no tiene que pelear por un DNI que reconozca su nombre"*. Obtenido de https://elcomercio.pe/somos/historias/elecciones-2021-gahela-cari-la-mayoria-de-politicos-no-tiene-que-pelear-por-un-dni-que-reconozca-su-nombre-congreso-juntos-por-el-peru-veronika-mendoza-comunidad-lgtbiq-noticia/?ref=ecr#google_vignette

Commision, E. (13 de Diciembre de 2023). Commission considers that Hungary's judicial reform addressed deficiencies in judicial independence, but maintains measures on budget conditionality. pág. https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&furtherNews=yes&newsId=10717.

CONACOD. (2019). *Informe sobre la situación de la identidad de género de las personas trans en el Perú.* Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Comisión Nacional Contra La Discriminación: https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe

Connell, C. (2010). *Doing, Undoing, or Redoing Gender?: Learning from the Workplace Experiences of Transpeople.* Obtenido de Gender & Society: https://doi.org/10.1177/0891243209356429

Constitución Política del Perú, 1. (2013). *Derechos Fundamentales.* Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Constitucional, T. (18 de Marzo de 2014). *Sentencia del Tribunal Constitucional* . Obtenido de Caso Naaminn Timoyko Cárdenas Calderón: https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/00139-2013-AA.pdf

Dozier, R. (2005). *Beards, Breasts, and Bodies: Doing Sex in a Gendered World.* Obtenido de Gender & Society: https://doi.org/10.1177/0891243204272153

Ecuador, G. d. (04 de Febrero de 2016). *ley organica de gestion de la identidad y datos civiles.* Obtenido de https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/ley_organica_de_gestion_de_la_identidad_y_datos_civiles.pdf

Erikson, E. H. (1968). *Identity: Youth and crisis.* W. W. Norton & Company.

España, T. C. (2019). *Tribunal Constitucional de España.* Obtenido de Sentencia 99/2019: https://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/paginas/sentencias.aspx

Espinoza, A. M. (Junio de 2020). *Reforma Trans PUCP: Comunicación estratégica e incidencia política en la primera iniciativa por el reconocimiento de la identidad de género en una universidad peruana (2015-2017).* Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16774/espinoza_bueno_andres_mariano.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ESTE, C. S. (22 de Julio de 2022). *Expediente 2276-2022-0-3207-JR-CI-03*. Obtenido de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/08/Expediente-2276-2022-03-JR-CI-LPDerecho.pdf

Europea, C. (2020). *Estrategia para la igualdad de género 2020-2025.* Bruselas: Comisión Europea.

Force, T. N. (Marzo de 2018). *Transgender workes at greater risk for unemployment and poverty.* Obtenido de https://www.thetaskforce.org/transgender-workers-at-greater-risk-for-unemployment-and-poverty/

Geijtenbeek, L., & Plug, E. (19 de Septiembre de 2018). *Is there a penalty for registered women? Is there a premium for registered men? Evidence from a*

sample of transsexual workers. Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.euroecorev.2017.12.006

Ghosthal, N., & Knight, K. (13 de Febrero de 2016). *Recognizing the Rights of Transgender People*. Obtenido de Human Rights Watch: https://www.hrw.org/news/2016/02/13/recognizing-rights-transgender-people

González Guzmán, M., Barrientos, J., Saiz, J. L., Gómez, F., Cárdenas, M., Tapia Espinoza, R., . . . Lovera, L. y. (Agosto de 2020). *Revista Médica de Chile.* Obtenido de Salud mental en población transgénero y género no conforme en Chile: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872020000801113&script=sci_arttext#:~:text=Las%20personas%20transg%C3%A9nero%20presentan%20elevados,identidad%2Fexpresi%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero13.

Granberg, M. (15 de Junio de 2020). *Hiring Discrimination Against Transgender People: Evidence from a Field Experiment.* Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.labeco.2020.101860

Hernández Sampieri, Roberto ; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, María del Pilar ;. (2014). *Metodología de la investigación.* Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Humanos, C. A. (22 de Noviembre de 1969). *Pacto de San José.* Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Humanos, C. I. (2017). *Opinión Consultiva OC-24/17.* Obtenido de CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS : https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_es

HUMANOS, C. I. (12 de Marzo de 2020). *CASO AZUL ROJAS MARÍN Y OTRA VS. PERÚ.* Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf

Humanos, M. d. (2018). *Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1539318/Plan-Nacional-2018-2021.pdf.pdf

Hurtado Felipe, G. M. (2007). *Transexualismo y Salud Mental.* Obtenido de Revista de Psicopatología y Psicología Clínica: http://62.204.194.45/fez/eserv/bibliuned:Psicopat-2007-8365E6D2-2D9E-CEF5-FDA9-849AF61B8B1D/Documento.pdf

Ledezma, C. L. (2006). *Construcción en la Identidad de Género en la Adolescencia-JUventud, elementos para un diagnóstico.* Obtenido de https://tesiunam.dgb.unam.mx/F?current_base=TES01&func=direct&doc_number=000608049

Likert, R. (1998). *A Technique for the Measurement of Attitudes.*

Linares, R. C. (2021). *https://alicia.concytec.gob.pe/*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNH_f6085e8020a97a60646018d3bab5cb3b

Llanos, M. L. (2022). La identidad y el género del Derecho frente al derecho a la identidad de género. *Dialnet*. doi:https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7209051

Marchetti, X. A. (2022). Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes más allá de la Ley 21.120: expansiones desde un enfoque de derechos. *28*(1). doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000100122

Martinez, C., & Ramirez, P. (2018). Actitudes hacia la diversidad de género en jóvenes universitarios de México. *Revista de Psicología Social, 2*(33), 189-202.

Mayén, L. (2016). *La Orientación Sexual Y La Identidad De Género En El Derecho Internacional Y Comparado*. Obtenido de http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/07/01/Lopez-Javier.pdf

México, G. d. (20 de Agosto de 1980). *Registro Nacional de Población*. Obtenido de https://www.gob.mx/segob%7Crenapo/es/que-hacemos

MOVILH. (2016). *XV Informe Anual de Derechos Humanos, diversidad sexual y de género en Chile.* Obtenido de http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2017/03/XV-Informe-de-DDHH-2016-MOVILH.pdf

Mujeres, O. (2019). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).* Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

News, B. (05 de Junio de 2023). Poland judicial reforms violate EU law, top court says. págs. https://www.bbc.com/news/world-europe-65809525.

ONU. (2020). *La Lucha de las personas Trans y de Género Diverso.* Obtenido de https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/struggle-trans-and-gender-diverse-persons

Perú, D. d. (Septiembre de 2016). *Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú.* Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-175--Derechos-humanos-de-personas-LGBTI.pdf

Perú, G. d. (12 de Noviembre de 1823). *Constitución Política Del Perú.* Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf

Posada, G. P. (2018). Las class action: apuntes metodológicos sobre un trabajo de investigación. *Ius et veritas*(29), 338-347.

Psicología, A. A. (2021). *Políticas públicas y bienestar psicológico de las personas transgénero.* Obtenido de Asociación Americana de Psicología: https://www.apa.org/

RENIEC. (12 de Julio de 1995). *Portal Institucional del RENIEC*. Obtenido de https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/instiQuienes.html

República, C. d. (29 de Marzo de 2021). *Proyecto de Ley N° 790/2016-CR.* Obtenido de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Dictamenes/Proyectos_de_Ley/00790DC16MAY20210415.pdf

Rubio Arribas, J. (Enero de 2009). *Aspectos Sociológicos De La Transexualidad.* Obtenido de Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ecob,+NOMA0909140361A.PDF.pdf

Schilt, K. (2006). *Just One of the Guys?: How Transmen Make Gender Visible at Work.* Obtenido de Gender & Society: https://doi.org/10.1177/0891243206288077

Schilt, K., & Wiswall, M. (2008). *Before and After: Gender Transitions, Human Capital, and Workplace Experiences.* Obtenido de The B.E. Journal of Economic Analysis & Policy: https://doi.org/10.2202/1935-1682.1862

Scientific Software, D. (20 de marzo de 2024). *Guía fundamental de la investigación*. Obtenido de Atlas.ti: https://atlasti.com/es/guias/guia-investigacion-cualitativa-parte-1/investigacion-con-metodos-mixtos

Sepúlveda Carmona, M., & Contreras Orrego, V. (14 de Noviembre de 2022). *The dream that can still be: The Chilean process to a social contract*. Obtenido de https://www.christianaid.org.uk/news/policy/dream-that-can-still-be-chilean-process

Sepulveda, C. (2018). Discursos sobre la identidad de género en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada. *Revista Enfoques: Ciencia Política Y Administración Pública*, *16*(28), 41-62. doi:https://doi.org/10.60728/rbyp2042

Shannon, M. (5 de Julio de 2022). *The labour market outcomes of transgender individuals*. Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.labeco.2021.102006

Smith, A., & Johnson, T. (2019). Comprender la identidad de género a través de la lente de los adultos jóvenes en los Estados Unidos. *Gender and Society*, *4*(33), 457-472.

Smith, J. (. (2020). *Violencia institucional y derechos de las personas transgénero.* Editorial Universitaria.

States, N. A. (17 de Septiembre de 1787). *The Constitution of the United States.* Obtenido de https://www.archives.gov/founding-docs/constitution

Stryker, S. (2008). *Transgender History.* Seal Press. doi:https://www.amazon.com/Transgender-History-second-Todays-Revolution/dp/158005689X

TOMICIC, A. (2019). *Salud mental de personas trans: responsabilidad social y familiar*. Obtenido de https://midap.org/salud-mental-de-personas-trans-responsabilidad-social-y-familiar/

Twenge, J. M. (2017). *iGen: Why Today's Super-Connected Kids Are Growing Up Less Rebellious, More Tolerant, Less Happy--and Completely Unprepared for Adulthood.* Atria Books.

Uruguay, M. d. (22 de Diciembre de 1828). *Dirección Nacional de Identificación Civil en Uruguay*. Obtenido de https://www.gub.uy/ministerio-interior/institucional/estructura-del-organismo/direccion-nacional-identificacion-civil

Uruguay, N. y. (07 de Noviembre de 2018). *Ley N°19684 - Aprobacion De La Ley Integral Para Personas Trans.* Obtenido de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018

Vásquez Roa, L. (19 de Agosto de 2024). *La crisis de derechos humanos en Venezuela se profundiza*. Obtenido de RollingStone en Español: https://es.rollingstone.com/la-crisis-de-derechos-humanos-en-venezuela-se-profundiza/

Vogt, W. P. (2012). *When to Use What Research Design.* Guilford Press.

Vulnerables, M. d. (2023). *Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación - DGIGND.* Obtenido de https://www.gob.pe/52848-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-direccion-de-politicas-de-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion-dpignd

Walch, A., Davidge Pitts, C., D Safer, J., Lopez, X., Tangpricha, V., & J Iwamoto, S. (Febrero de 2021). Proper Care of Transgender and Gender Diverse Persons in the Setting of Proposed Discrimination: A Policy Perspective. *The Journal of Clinical Endocrinology & Metabolism*, 305-308.

Watch, H. R. (2021). Discriminación basada en la vestimenta y expresión de género. doi:https://www.eeoc.gov/es/youth/discriminacion-por-sexo-preguntas-frecuentes

YouGov. (05 de Junio de 2015). *One third think it is morally wrong to be transgender*. Obtenido de https://today.yougov.com/topics/society/articles-reports/2015/06/05/transgender

Zhang, Y., Liu, J., & Li, W. (2020). Exploring young adults' perceptions of gender identity in urban China. *Journal of Social Identity Studies*, 210-225.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	Instrumentos
Problema general ¿En qué medida la sociedad influye en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024? Problemas específicos 1. ¿En qué nivel la exclusión social influye en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024? 2. ¿En qué nivel los organismos de registro de identidad influyen en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024? 3. ¿En qué nivel la normatividad legal influye en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024?	**Objetivo general** Identificar si la sociedad influye en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. **Objetivos específicos** 1.Determinar qué nivel la exclusión social influye en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. 2.Analizar en qué nivel los organismos de registro de identidad influyen en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. 3.Establecer en qué nivel la normatividad legal influye en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.	**Hipótesis general** La sociedad influye significativamente en la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. **Hipótesis especificas** 1. La exclusión social influye significativamente en la identidad de las personas transgénero vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. 2. los organismos de registro de identidad influyen significativamente en el derecho a la igualdad de identidad género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024. 3. La normatividad legal influye significativamente en el reconocimiento de la identidad de género vista por personas entre los 18 y 30 años de la ciudad de Tacna en el año 2024.	**Variable Independiente (X):** **“SOCIEDAD”**	**1.1 Salud Mental** **1.2 Mercados Laborales** **1.3 Discriminación** **2.1 RENIEC** **2.2 Identidad** **2.3 Registro** **3.1 Constitución** **3.2 Leyes** **3.3 Tratados**	Cuestionario Análisis documental
			Variable Dependiente (Y): **“IDENTIDAD DE GÉNERO”**	**1.1 Comportamiento Social** **1.2 Nombre Propio** **1.3 Vestimenta** **2.1 Igualdad** **2.2 Género** **2.3 Derecho Humano** **3.1 Reconocimiento** **3.2 Políticas Públicas** **3.3 Violencia Institucional**	Cuestionario Análisis documental

Declaración jurada de autorización

Yo, Valerie Nicolle Vilela Rodriguez, identificada con DNI. N° 71317519 de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Grado Abogada

[ ] a) Acceso abierto; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

[X] b) Acceso restringido; solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.

_____

Valerie Nicolle Vilela Rodriguez

Declaración jurada de autoría

Yo, Valerie Nicolle Vilela Rodriguez, identificad con DNI N°71317519, egresada de la carrera de Derecho, declaro bajo juramento ser autora del Trabajo de Investigación denominado: LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024.

Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.

_____

Valerie Nicolle Vilela Rodriguez

NFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del Informante (Experto): Lourdes Del Pilar Proaño Chuchón
1.2. Grado Académico: Magister
1.3. Profesión: Abogada
1.4. Institución donde labora: Cuarta fiscalía superior penal del distrito fiscal de Ayacucho.
1.5. Cargo de desempeña: Fiscal Adjunta Superior (P)
1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario-encuesta
1.7. Autor del Instrumento: Valerie Nicolle Vilela Rodriguez
1.8. Programa de Postgrado: Derecho

II. VARIACION:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY MALO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					5
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					5
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					5
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					5
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					5
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					5
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL		30				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACION:

3.1. Valorización total cuantitativa: _____
3.2. Opinión: FAVORABLE ___X___ DEBE MEJORAR _____NO FAVORABLE _____
3.3. Observaciones: __TODO OK_____

Lima, 16 de enero de 2025

_____

Firma del experto

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024.** La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, se presenta 18 ítems, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio y conocimiento personal. Lea detenidamente cada bien y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	2	3	4	5

PREGUNTAS	VALORIZACION				
	1	2	3	4	5
a) **Variable independiente: "SOCIEDAD"**					
Exclusión social					
1. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?			3		
2. ¿Considera que las que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales?	1				
3. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?	1				
Organismos de registro de identidad					
4. ¿Considera que el RENIEC excluyen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
5. ¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
6. ¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer?			3		
Normatividad legal					
7. ¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		

8. ¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
9. ¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?	1				
b) **Variable dependiente: "IDENTIDAD DE GÉNERO"**					
Identidad de las personas transgénero					
10. ¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?			3		
11. ¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan?	1				
12. ¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?			3		
Derecho a la igualdad de identidad de género					
13. ¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?	1				
14. ¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?	1				
15. ¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?	1				
Reconocimiento de la identidad de género					
16. ¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?	1				
17. ¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero?	1				
18. ¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente?	1				

Gracias…

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

4.1. Apellidos y nombres del Informante (Experto): Patricia Silvia Huerta Vargas
4.2. Grado Académico: Magister
4.3. Profesión: Abogada
4.4. Institución donde labora: Contraloría General de la República
4.5. Cargo de desempeña: Jefe de Órgano de Control Institucional
4.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario-encuesta
4.7. Autor del Instrumento: Valerie Nicolle Vilela Rodriguez
4.8. Programa de Postgrado: Derecho

V. VARIACION:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY MALO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión			3		
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				4	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				4	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				4	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				4	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento			3		
SUMATORIA PARCIAL				6	16	
SUMATORIA TOTAL						

VI. RESULTADOS DE LA VALIDACION:

6.1. Valorización total cuantitativa: _22_____
6.2. Opinión: FAVORABLE __X___ DEBE MEJORAR _____NO FAVORABLE _____
6.3. Observaciones: _____

Lima, 16 de enero de 2025

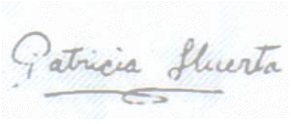

_____

Firma del experto

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024.** La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, se presenta 18 ítems, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio y conocimiento personal. Lea detenidamente cada bien y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	2	3	4	5

PREGUNTAS	VALORIZACION				
	1	2	3	4	5
c) **Variable independiente: "SOCIEDAD"**					
Exclusión social					
19. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?					
20. ¿Considera que las que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales?					
21. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?					
Organismos de registro de identidad					
22. ¿Considera que el RENIEC excluyen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?					
23. ¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?					
24. ¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer?					
Normatividad legal					
25. ¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?					

26. ¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?					
27. ¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?					
d) **Variable dependiente: "IDENTIDAD DE GÉNERO"**					
Identidad de las personas transgénero					
28. ¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?					
29. ¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan?					
30. ¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?					
Derecho a la igualdad de identidad de género					
31. ¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?					
32. ¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?					
33. ¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?					
Reconocimiento de la identidad de género					
34. ¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?					
35. ¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero?					
36. ¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente?					

Gracias…

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VII. DATOS GENERALES:

7.1. Apellidos y nombres del Informante (Experto): Keith Molina Truyenque
7.2. Grado Académico: Magister
7.3. Profesión: Ingeniero Industrial
7.4. Institución donde labora: Osinergmin
7.5. Cargo de desempeña: Especialista en Soluciones ERP
7.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario-encuesta
7.7. Autor del Instrumento: Valerie Nicolle Vilela Rodriguez
7.8. Programa de Postgrado: Derecho

VIII. VARIACION:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY MALO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					5
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					5
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					5
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					5
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					5
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					5
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL		30				

IX. RESULTADOS DE LA VALIDACION:

9.1. Valorización total cuantitativa: _____
9.2. Opinión: FAVORABLE ___X___ DEBE MEJORAR _____NO FAVORABLE _____
9.3. Observaciones: __TODO OK_____

Lima, 16 de enero de 2025

_____

Firma del experto

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **LA SOCIEDAD Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO VISTA POR PERSONAS ENTRE LOS 18 Y 30 AÑOS DE LA CIUDAD DE TACNA EN EL AÑO 2024.** La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, se presenta 18 ítems, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio y conocimiento personal. Lea detenidamente cada bien y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	2	3	4	5

PREGUNTAS	VALORIZACION				
	1	2	3	4	5
e) **Variable independiente: "SOCIEDAD"**					
Exclusión social					
37. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a la salud mental pública?			3		
38. ¿Considera que las que no se identifican con el género que se les asignó al nacer tienen acceso a los Mercados Laborales?	1				
39. ¿Considera que las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer sufren discriminación?	1				
Organismos de registro de identidad					
40. ¿Considera que el RENIEC excluyen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
41. ¿Considera que la identidad es algo importante para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
42. ¿Considera usted que el Estado ha adoptado mecanismos que garanticen el registro de las personas que se identifican con un género diferente al que se les asignó al nacer?			3		
Normatividad legal					
43. ¿Conoce usted si dentro de nuestra Constitución existe un apartado específico para las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		

44.	¿Tiene usted conocimiento acerca de las leyes que protegen a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?			3		
45.	¿Conoce usted que existen Tratados Internacionales que respetan a las personas que no se identifican con el género que se les asignó al nacer?	1				
f)	**Variable dependiente: "IDENTIDAD DE GÉNERO"**					
	Identidad de las personas transgénero					
46.	¿Cree usted que el comportamiento social de las personas transgénero es la base para que la sociedad los acepte?			3		
47.	¿Considera usted que se les debe aceptar y respetar a las personas transgénero por el nombre propio que elijan?	1				
48.	¿Cree usted que la vestimenta es un elemento importante para la aceptación de la identidad de las personas transgénero?			3		
	Derecho a la igualdad de identidad de género					
49.	¿Considera usted que la igualdad de trato se da independientemente de la identidad de género en las personas?	1				
50.	¿El Estado garantiza el acceso a los derechos como ciudadanos sin importar el género?	1				
51.	¿Considera usted que la identidad de género es un Derecho Humano?	1				
	Reconocimiento de la identidad de género					
52.	¿Cree usted que deben ser reconocidas en nuestra sociedad las personas transgénero?	1				
53.	¿Cree que el Estado debería considerar dentro de sus Políticas Públicas a las personas transgénero?	1				
54.	¿Conoce usted acerca de la violencia institucional que se les da a las personas que se identifican con una identidad de género diferente?	1				

Gracias…